EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINTUR

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

SECTOR TURISMO

2025

ÍNDICE

CONTENIDO **Pág.**

PRIMERA PARTE: INTRODUCCIÓN 4

1.1 **CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR** 5

1.1.1 Conformación del sector por tipo de servicio 6

1.1.2 Conformación del Sector por Estados 7

1.1.3 Materialidad del Sector 9

1.2 **FUNDAMENTO LEGAL**

1.2.1 Normativa Turística de rango legal 10

1.2.2 Normativa Turística de rango sublegal 15

1.2.3 Normativa en materia de prevención, control y fiscalización de (LC/FT/FPADM) y otros ilícitos 18

1.3 Compromiso del ministerio del poder popular para el turismo en materia de prevención y control de LC/FT/FPADM y otros ilícitos 24

1.4 Ejecución de Plan de acción 30

1.5 **FUNDAMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN SECTORIAL DE RIESGOS** 32

1.5.1 Objetivos 33

1.5.2 Alcance 34

1.5.3 Participantes 34

1.6 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO 2024 35

SEGUNDA PARTE: POSIBLES RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD 36

2.1 Riesgos Regionales 37

2.2 Riesgos Pais - Evaluación Nacional de Riesgos 2024 42

2.2.1 Informe Ejecutivo 48

2.2.2 informe de Retroalimentación 49

2.3 Posibles Riesgos Asociados a la Actividad Turística 54

2.3.1 Instrumento de medición aplicado para las Autoevaluaciones de Riesgo presentadas por los Prestadores de Servicios Turísticos 55

2.3.2 Resultado de las Auditorías de Cumplimiento 60

TERCERA PARTE: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DE LC/FT/FP ADM Y OTROS ILÍCITOS 63

3.1 Descripción de las Variables de Análisis 64
3.2 Resultado del Análisis de las Variables 67
3.2.1 Riesgo Inherente 67
3.2.2 Riesgo Residual 74
3.3. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades (vulnerabilidades) y amenaza (matriz FODA) 77

CUARTA PARTE: CONCLUSIONES SOBRE LAS DEBILIDADES (VULNERABILIDADES), AMENAZAS, POSIBLES CONSECUENCIAS 80

4.1 Debilidades (vulnerabilidades) asociadas a las posibles consecuencias 82
4.2 Amenazas asociadas a las posibles consecuencias 83

QUINTA PARTE: PLAN DE ACCIÓN RECOMENDADO 85

SEXTA PARTE: ANEXOS

✓ **Matriz de Riesgo**

1.- INTRODUCCIÓN

En concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT), así como con los estándares internacionales emitidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el Estado venezolano ha adoptado el Enfoque Basado en Riesgo (EBR) como principio rector para el diseño e implementación de medidas eficaces en la prevención, detección y mitigación de los delitos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

En este contexto, la presente **Evaluación Sectorial de Riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo en el Sector Turismo en Venezuela** constituye un instrumento técnico-diagnóstico orientado a identificar, analizar y comprender las amenazas y vulnerabilidades que inciden en la exposición del sector a los riesgos de Legitimación de Capitales (LC) y Financiamiento al Terrorismo (FT), así como a establecer un marco de referencia para la aplicación proporcional de controles y medidas preventivas.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece en su artículo 310, que el turismo es "…*una actividad económica de interés nacional, prioritaria para el país en su estrategia de diversificación y desarrollo sustentable…"*

Esta "actividad económica" comprende aquellas realizadas por personas (turistas o visitantes) durante sus viajes y permanencias en lugares distintos al de su entorno habitual con fines de ocio, esparcimiento, recreación, por negocios y otros. El turismo también comprende *"el conjunto de productos y servicios que se prestan para satisfacer las necesidades y requerimientos de tales personas a cambio de una contrapartida económica."* Estos servicios pueden consistir en transporte (terrestre,

marítimo o aéreo), hospedaje (hoteles, posadas, entre otros), diversión, destinos turísticos y otros.

El sector turismo en la República Bolivariana de Venezuela, por su naturaleza transversal y su alta interacción con flujos financieros nacionales e internacionales, representa un entorno propicio para actividades económicas legítimas, pero también para ser utilizado de forma indebida por redes criminales interesadas en introducir en la economía formal activos de origen ilícito, así como otros delitos como la inmigración ilícita, tráfico ilegal y trata de personas, entre otros. Factores como la informalidad, la alta circulación de efectivo, el uso de intermediarios no regulados y la diversidad de prestadores de servicios turísticos —incluidos hospedajes, agencias de viajes, operadores turísticos, empresas de transporte y otros actores conexos— incrementan la complejidad del análisis y la necesidad de una evaluación específica.

La información recabada y analizada en el presente informe servirá de base para orientar políticas públicas, mejorar la asignación de recursos en materia de supervisión y fortalecer las capacidades del sector turismo en la gestión efectiva de los riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, contribuyendo así a la protección de la economía nacional y a la preservación de la reputación del país en el ámbito internacional.

1.1 CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR:

El Ministerio del Poder Popular para el Turismo, es el Órgano de Control, quien regula el funcionamiento de todos los prestadores de servicios turísticos, en tal sentido mantiene un Registro Turístico Nacional (RTN), autoriza y expide las licencias correspondientes, así como dicta las normas prudenciales sobre la

administración de riesgos de LC/FT y otros ilícitos, y vela por su cumplimiento, como más adelante se detalla.

Conforme al Registro Turístico Nacional (RTN) (comprendido el período que corresponde a la presente evaluación), el sector turismo está conformado por dieciocho mil novecientos cuarenta y cinco (18.945) prestadores de Servicios Turísticos a nivel nacional, desglosado de la siguiente manera:

1.1.1 Conformación del Sector por tipo de servicio:

Tipo de Servicio	Cantidad	Porcentaje (%)
Alojamiento con fines turísticos	5.019	26,49%
Agencias de Turismo	5.032	26,56%
Transporte Turístico	3.117	16,45%
Alimentos y Bebidas	1.012	5,34%
Otros	4.765	25,15%
Total	**18.945**	**100%**

Como puede observarse la mayor concentración de prestadores de servicios turísticos, se encuentran en las agencias de viajes y turismo, y alojamiento con fines turísticos.

1.1.2 Conformación del Sector por Estados:

En el siguiente cuadro se observa el número de prestadores según su ubicación geográfica, y como puede apreciarse los prestadores de servicios turísticos, se encuentran segregados en los siguientes estados:

Estados	Cantidad	%
Nueva Esparta	3.458	18,26
Distrito Capital	2.590	13,68
Miranda	2.156	11,38
Mérida	1.309	6,91
Falcón	1.138	6,01
Bolívar	1.018	5,37
Aragua	921	4,86
Carabobo	850	4,49
Anzoátegui	796	4,20
Zulia	717	3,78
Táchira	749	3,95
La Guaira	644	3,40
Lara	632	3,34
Aragua	921	4,86
Sucre	405	2,14
Barinas	321	1,69
Monagas	264	1,39
Guárico	175	0,92
Portuguesa	166	0,88
Trujillo	164	0,87

Yaracuy	142	0,75
Amazonas	98	0,52
Apure	88	0,46
Cojedes	77	0,41
Delta Amacuro	62	0,33
Dependencias Federales	5	0,03
TOTAL	**18.945**	**100%**

En este sentido, es menester mencionar que, las agencias de viajes y turismo presentan estructuras diversas que abarcan prestadores de servicios turísticos que registran entre tres (03) y diez (10) empleados mayormente, aunque existen unas más representativas que pueden superar los cincuenta (50) empleados.

En lo que respecta al servicio de alojamiento con fines turísticos, encontramos establecimientos que van desde cinco (05) hasta cien (100) empleados, encontrándose clasificados de la siguiente manera:

a) Hotel de Turismo: De una (1) a cinco (5) estrellas
b) Hotel Residencia de Turismo: De una (1) a cinco (5) estrellas
c) Motel de Turismo: De una (1) a tres (3) estrellas
d) Hospedaje o Pensión de Turismo: De una (1) a dos (2) estrellas
e) Posada de Turismo: De una (1) a cuatro (4) estrellas
f) Estancia de turismo. De una (1) a cuatro (4) estrellas
g) Hato, Finca o Hacienda de Turismo. De una (1) a cuatro (4) estrellas
h) Campamento de Turismo de Tercera (3ra) a primera (1era) clase.

1.1.3. Materialidad del Sector

La contribución del sector turístico venezolano al producto interno bruto (PIB) nacional, pudiera no ser preponderante, ya que el sector aún se encuentra en recuperación debida a factores como la pandemia. No obstante, el turismo es un sector estratégico en la agenda de desarrollo económico nacional, en tal sentido el ejecutivo nacional ha puesto en marcha un plan denominado “El Motor Turismo” que busca diversificar la economía del país a través del impulso de este sector.

El sector turístico venezolano ha experimentado un crecimiento significativo en 2024, con un asombroso 108% de aumento en las llegadas internacionales en comparación con el mismo periodo del año anterior. Se han registrado 1 millón 588 mil llegadas, superando la meta establecida para este año. Este hito refleja un crecimiento constante durante los últimos 14 trimestres en la industria turística del país, lo que resulta alentador para el desarrollo económico.[1]

Tomando mayor importancia debido a los nuevos desarrollos turísticos, basados en planes maestros que están en marcha para maximizar el potencial del turismo en distintas regiones, con un enfoque especial en la Isla de Margarita y en destinos como La Tortuga. Además, se están construyendo hoteles que serán gestionados en colaboración con socios internacionales, una estrategia que promete fortalecer aún más el sector, creándose las condiciones para generar ingresos, empleo y dinamismo local en zonas turísticas.

El sector involucra una amplia gama de actores, que lo convierte en un sector prioritario para la inversión pública y privada, entre los actores encontramos grandes

[1] https://fenavi.com.ve/sector-turismo-registra-aumento-del-108-en-2024/.

cadenas hoteleras, pequeñas posadas, operadores informales, transportistas, guías turísticos, entre otros. Esta heterogeneidad es parte de la importancia del conocimiento de sus riesgos inherentes, por lo que a pesar de ser un sector recién regulado en materia de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, se ha venido sensibilizando de manera importante.

1.2 FUNDAMENTO LEGAL

1.2.1 Normativa Turística de Rango Legal

La actividad turística en Venezuela se enmarca en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Plan de la Patria 2019-2025, el Decreto con Rango Valor y fuerza de Ley Orgánica de Turismo[2] en lo sucesivo (LOT),el Decreto N.º 1.442 con Rango Valor y fuerza de Fomento de Turismo Sustentable como Actividad Comunitaria y Social[3] el Decreto N.º 1.443 con Rango Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y de rédito para el Sector Turismo[4], y otras normas del ordenamiento jurídico del país.

Adicionalmente, la legislación turística está integrada por el Reglamento Parcial de la Orgánica de Turismo sobre Establecimientos de Alojamientos Turísticos[5] y el Reglamento sobre Agencias de Viajes y Turismo[6] . El Ministerio del Poder Popular Para el Turismo (MINTUR), es el órgano Rector y la máxima autoridad

[2] Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.152, del 18 de noviembre de 2014

[3] Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.153, del 18 de noviembre de 2014

[4] Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.153, del 18 de noviembre de 2014, parcialmente derogado por el Decreto Constituyente que crea la Cartera Productiva Única Nacional, publicada en Gaceta Oficial Nº 6.507 Extraordinario del 29 de enero de 2020 (Ver Disposición Transitoria Única)

[5] Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N.º 36.607 del 21 de diciembre de 1998

[6] Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.293 extraordinario del 26 de enero de 1999

administrativa en la actividad turística, encargado de formular, planificar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar las políticas, planes programas proyectos y acciones estratégicas destinadas a la promoción y desarrollo sustentable del territorio nacional como destino turístico.

El sector turístico de Venezuela está integrado por lo que en el artículo 6 de la LOT denomina un “Sistema Turístico Nacional” entendido como el conjunto de sectores, instituciones o personas, relacionados entre sí para contribuir al desarrollo sustentable de la actividad turística…” sus actores son los siguientes:

1. El Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de turismo y los órganos o entes de la administración Pública Nacional, Estadal y Municipal que, en virtud de sus atribuciones participen, bajo la rectoría del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de turismo, en el desarrollo turístico del país

2. Los Prestadores de Servicios Turísticos, las formas asociativas de promoción y desarrollo turístico y las que se crearen con igual, similar o conexa finalidad; y toda persona natural o jurídica que de hecho realice actividades de prestación de servicios turísticos dentro del territorio nacional.

3. Los turistas y visitantes nacionales e internacionales.

4. Las instituciones de educación en el área turística inscritas en el ministerio competente, como soporte del desarrollo turístico sustentable

5. Las comunidades organizadas en instancias del poder popular y demás formas de participación.

6. Los prestadores de servicios de radio, televisión y medios electrónicos.

El numeral 10 del artículo 2 de la LOT, define a los prestadores de servicios turísticos como "*Toda persona natural, jurídica, de derecho público o de derecho privado, que realice actividades de prestación de servicios turísticos dentro del territorio nacional*".

Toda persona natural o jurídica que pretenda realizar actividades turísticas en el territorio nacional debe inscribirse en el Registro Turístico Nacional (RTN) que, de acuerdo con el numeral 12 del artículo 2 de la LOT consiste en un *"Padrón donde deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos, que pretendan operar en la República Bolivariana de Venezuela"*

Asimismo, el artículo 36 de la Ley in comento establece:

Registro Turístico Nacional

Artículo 36. El ministerio del poder popular con competencia en materia de turismo tiene a su cargo el Registro Turístico Nacional (RTN), en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos, que ejerzan o pretendan ejercer sus actividades dentro del territorio nacional, con el objeto de identificar la oferta de servicios turísticos y definir políticas y acciones que permitan el desarrollo de la actividad.

Los prestadores de servicio turístico, para poder operar en el territorio nacional, tienen el deber de tramitar y obtener la Licencia de Turismo. El numeral 8 del artículo 2 de la LOT la define como un "Acto administrativo de carácter obligatorio, emitido por el ministerio del poder popular con competencia en materia de turismo, mediante la respectiva resolución que se notifica conforme con lo dispuesto en la ley que autoriza o permite operar o funcionar como prestador de servicio turístico por cada actividad que realice

Por su parte el artículo 40 de la LOT dispone:

Licencia de turismo

Artículo 40. Todo prestador de servicios turísticos para que pueda operar o realizar cualquier actividad turística deberá obtener la licencia de turismo. Los órganos y entes públicos nacionales, estatales y municipales, a excepción de las autoridades de áreas bajo régimen especial, deben exigir la licencia de turismo como requisito obligatorio para otorgar patentes, certificaciones o autorizaciones relativas al desarrollo de las actividades turísticas. La contravención de esta disposición puede dejar sin efecto los actos administrativos otorgados. A los fines de obtener la Licencia de Turismo los prestadores de servicios turísticos deben estar inscritos en el Registro Turístico Nacional, y consignar los requisitos establecidos por el ministerio del poder popular con competencia en materia de turismo, en atención a la normativa aplicable sobre la materia. La Licencia de Turismo debe ser renovada cada dos años, contados a partir de su otorgamiento.

En cuanto a los requisitos para la inscripción en el RTN, así como para obtener la Licencia de Turismo, se describen en la Resolución 007 de fecha 15 de febrero de 2016[7] en adelante (Resolución 007) mediante la cual se establecen los requisitos y procedimiento para la inscripción o actualización del RTN y emisión de la licencia o

[7] Publicada den gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.883 del 12 de abril de 2016

credencial de turismo. Tanto el registro como la obtención de la licencia, son deberes formales que debe cumplir el prestador de servicio turísticos, tal como lo prevén los numerales 1 y 2 del artículo 46 de la LOT.

Deberes formales de los prestadores de servicios turísticos

Artículo 46. Son deberes de los prestadores de servicios turísticos, los siguientes:
1. Inscribirse en el Registro Turístico Nacional (RTN).
2. Obtener la licencia de turismo correspondiente.

El incumplimiento de alguno o de ambos requisitos, trae como consecuencia multas, clausura, revocatorias o cualquier otra sanción, según sea el caso, tal como lo prevén los siguientes artículos de la LOT.

Potestad Sancionatoria

Artículo 107. Las infracciones a los deberes previstos en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica, sus reglamentos y demás normativas aplicables, son sancionadas por el ministerio del poder popular con competencia en materia de turismo, de las siguientes formas:
1. Multas.
2. Suspensión de los permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones otorgadas.
3. Modificación o demolición de obras y construcciones.
4. Restauración del área afectada, a costa del infractor.
5. Cierre o clausura del establecimiento.
6. Revocatoria de la inscripción en el Registro Turístico Nacional o de los permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones otorgadas a los prestadores de servicios turísticos.

Lo anterior previo cumplimiento del procedimiento sancionatorio especial previsto en los artículos 121 al 132 de la LOT

1.2.2 Normativa Turística de rango sublegal [8] En su carácter de órgano rector de la actividad turística en Venezuela, MINTUR ha dictado normativas que regulan la actividad turística en su amplia diversidad, tales como las que a continuación se mencionan:

	NORMA	ACTO	PUBLICACIÓN EN GACETA OFICIAL
1	Resolución 007, mediante la cual se establecen los requisitos y procedimiento para la inscripción o actualización del Registro turístico Nacional y emisión de la licencia o credencial de turismo	Resolución N.º 007 de fecha 15 de febrero de 2016	G.O. 40.883 del 12 de abril de 2016
2	Resolución 003, mediante la cual se dictan los requisitos y parámetros para seguir en el proceso de categorización para los	Resolución N.º 003 de fecha 4 de febrero de 2015	G.O. 40.600 del 11 de febrero de 2016

[8] Fuente: Consultoría Jurídica MINTUR

	establecimientos de alojamiento turístico		
3	Resolución 003, mediante la cual se reforma la Resolución N.º 019 de fecha 14 de mayo de 2014, donde se establecen los requisitos técnicos legales para la tramitación de la factibilidad socio técnica y de conformidad en todo el Territorio Nacional	Resolución N.º 003 de fecha 22 de marzo de 2018	G.O. 41.372 del 6 de abril de 2018
4	Resolución 011, mediante la cual se establece la implementación del Módulo de Licencia de Turismo y Credencial de turismo en el Sistema Integrado de Gestión Turística (SIGETUR)	Resolución N.º 011 de fecha 26 de abril de 2018	G.O. 41.388 del 2 de mayo de 2018
5	Resolución 014, mediante la cual se establece los requisitos técnicos y legales para la tramitación de las condiciones de Desarrollo y Autorización de Ocupación del Territorio en las Zonas de interés turístico	Resolución N.º 014 de fecha 6 de febrero de 2014	G.O. 41.355 del 13 de febrero de 2014
6	Resolución 002, mediante la cual se establece las Especificaciones Técnicas que deben contener las	Resolución Nº 002 de fecha 4 de enero de 2012	G.O. 39.837 del 6 de enero de 2012

	placas de identificación de los Prestadores de servicios		
7	Resolución 013, mediante la cual se dictan las condiciones y Requerimientos para las Agencias de Turismo	Resolución Nº 013 de fecha 14 de mayo de 2018	G.O. 41.415 del 8 de junio de 2018
8	Resolución 010, mediante la cual se establecen los requisitos y trámites destinados a la determinación y validación de las rutas turísticas	Resolución Nº 010 de fecha 24 de abril de 2018	G.O. 41.388 del 2 de mayo de 2018
9	Resolución 072, mediante la cual se establecen las condiciones y requisitos que deberán acatar los prestadores y prestadoras de servicios turísticos, que soliciten a este Ministerio el incentivo por corresponsabilidad social por invertir parte de sus ganancias en las comunidades donde se desarrolle su actividad	Resolución Nº 072 de fecha 7 de agosto de 2013	G.O. 40.224 del 8 de agosto de 2013
10	Resolución 030, mediante la cual se regula la participación de los prestadores de servicio turísticos en los pabellones o estándar oficiales de la República Bolivariana de Venezuela en las Ferias	Resolución N.º 030 de fecha 25 de mayo de 2012	G.O. 39.930 del 25 de mayo de 2012

	Internacionales de Turismo en la Feria Internacional de Turismo de Venezuela FITVEN		
11	Resolución 019, mediante la cual se establecen los trámites y deberes formales que deben cumplir los prestadores de servicio turísticos de alojamiento, agencias de viajes y turismo y transporte turístico en materia de turismo receptivo, conforme la Convenio Colombiano Nº 36 de fecha 29 de abril de 2016	Resolución N.º 019 de fecha 14 de julio de 2016	G.O. 40.950 del 22 de julio de 2016

1.2.3 Normativa en Materia de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM) y otros ilícitos

Internacional: Comprende las Convenciones y Tratados Internacionales suscritos por Venezuela que demuestran su compromiso en la lucha contra la LC/FT/FPADM, siendo los siguientes:

1) Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias psicotrópicas de 1988 RES/51/60. Gaceta Oficial Nro. 34.741, del 21 de junio de 1991.
2) Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional del 2000 RES/55/255. Gaceta Oficial Nro. 37.357 del 4 de enero del 2002.

3) Convenio Internacional para la represión de la financiación del Terrorismo - 1999 RES/54/109. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 37.727 del 8 de julio de 2003.
4) Convención contra la Corrupción 2003 RES/55/61. Gaceta Oficial Nro. 38.192 del 28 de mayo de 2005.
5) 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Venezuela forma parte del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), debiendo cumplir con las Recomendaciones del GAFI, las cuales constituyen un conjunto de medidas articuladas que deben ser implementadas por los países para prevenir, controlar y mitigar los riesgos de LC/FT/FPADM, lo que facilita el entrenamiento y la capacitación para que los delincuentes puedan ser detectados y reportados y, en tercer y último lugar, para que sean procesados y sancionados, con penas que sean proporcionales y disuasorias, así como privados de sus ganancias y de sus activos

Nacional: Conjunto de regulaciones promulgadas por la República Bolivariana de Venezuela, en su rol de lucha contra la LC/FT/FPADM, constituidas por:

1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N.º 36.860, de fecha 30 de diciembre de 1999, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.908 Extraordinario, de fecha 19 de febrero de 2009.

La Carta Magna establece en su preámbulo que la República es garante de Justicia y está constituida como un Estado democrático y social de Derecho, determinando como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona, el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una

sociedad justa, amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos constitucionalmente.

2. En cuanto a la Delincuencia Organizada y los delitos referidos a la LC/FT/FPADM, establece en el Artículo 116, que:

No se decretarán ni ejecutarán confiscaciones de bienes sino en los casos permitidos por esta Constitución. Por vía de excepción podrán ser objeto de confiscación, mediante sentencia firme, los bienes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, responsables de delitos cometidos contra el patrimonio público, los bienes de quienes se hayan enriquecido ilícitamente al amparo del Poder Público y los bienes provenientes de las actividades comerciales, financieras o cualesquiera otras vinculadas al tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas y estupefacientes.

Por su parte el artículo 271 establece que:

En ningún caso podrá ser negada la extradición de los extranjeros o extranjeras responsables de los delitos de legitimación de capitales, drogas, delincuencia organizada internacional, hechos contra el patrimonio público de otros Estados y contra los derechos humanos. No prescribirán las acciones judiciales dirigidas a sancionar los delitos contra los derechos humanos, o contra el patrimonio público o el tráfico de estupefacientes. Asimismo, previa decisión judicial, serán confiscados los bienes provenientes de las actividades relacionadas con los delitos contra el patrimonio público o con el tráfico de estupefacientes.

El procedimiento referente a los delitos mencionados será público, oral y breve, respetándose el debido proceso, estando facultada la autoridad judicial

competente para dictar las medidas cautelares preventivas necesarias contra bienes propiedad del imputado o de sus interpósitas personas, a los fines de garantizar su eventual responsabilidad civil.

3. Decreto N.º 1.441 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.152, del 18 de noviembre de 2014, que señala en su artículo 46 numerales 28 y 29, como deberes de los prestadores de servicios turísticos: *"28. Denunciar la presunta comisión de delitos y especialmente, aquellos relacionados con la prostitución y trata de personas en todas sus formas*. *29. Cumplir con la normativa especial relacionada con la legitimación de capitales; tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas; armas y explosivos, y productos y sustancias peligrosas"*

4. Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012. Esta Ley tiene dentro de sus objetivos la creación, articulación y ejecución de las bases de la prevención, control, regulación, inspección, investigación, persecución, congelamiento e incautación de fondos y la potestad para sancionar a la delincuencia organizada y el financiamiento al terrorismo, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y los tratados internacionales relacionados con la materia, suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela, señalando en sus artículos N° 7 y 8 que el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, es un órgano de prevención, control, supervisión, fiscalización y vigilancia de LC/FT/FPADM; y en su artículo 9 numeral 5 señala como sujetos obligados a los hoteles, empresas y centros de turismo autorizados a realizar operaciones de cambio de divisas.

5. Ley Orgánica de Drogas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.510, de fecha 15 de septiembre de 2010.
6. Decreto N° 3.094 mediante el cual se dicta el Reglamento parcial de la Ley Orgánica de Turismo sobre establecimientos de Alojamiento Turístico publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.607 del 21 de diciembre de 1998.

7. Decreto N° 3.223 mediante el cual se dicta el Reglamento sobre Agencias de Viajes y Turismo publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 5.293 Extraordinario del 26 de enero de 1999.

8. Resolución N° 007, mediante la cual se establecen los requisitos y procedimiento para la inscripción o actualización del Registro Turístico Nacional y emisión de la licencia o credencial de turismo publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.883 de fecha 12 de abril de 2016.

9. Resolución N° 020 emanada del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.106, de fecha miércoles 14 de abril de 2021, referente a la Normativa sobre la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros Ilícitos Aplicables a los Prestadores de Servicios Turísticos.

10. Resolución N° 040, emanada del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.415, de fecha 11 de julio 2022, referente al Registro Único de Auditores Externos en materia de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de destrucción masiva y otros ilícitos adscritos a MINTUR.

11. Resolución Nro. 010, de fecha 20 de marzo de 2025, dictada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), mediante la cual dicta las “Normas relativas a la administración y supervisión de los riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM), aplicables a las instituciones del Sector Bancario.

12. Circular UNIF-DG-DSU 000737 de fecha 06 de marzo 2024, emanada de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, mediante la cual se dicta el Instructivo para la presentación de los datos requeridos en el Reporte de Operaciones en Efectivo y Transacciones con Activos Virtuales. Sector Turismo.

13. Circular UNIF-DG-DSU 000738 de fecha 06 de marzo 2024, emanada de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera mediante la cual se dicta el Instructivo para el Reporte de Oficiales de Cumplimiento y Gerentes de las Unidades de Prevención Contra LCTFT/FPADM.

14. Circular UNIF-DG-DSU 000738 de fecha 06 de marzo 2024, emanada de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera mediante la cual se dicta el Instructivo sobre los Reportes de turistas extranjeros atendidos en los Prestadores de Servicios Turísticos.

15. Circular UNIF-DG- 1617 de fecha 08 de mayo 2024, emanada de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera mediante la cual remite a los órganos y entes de control consideraciones sobre el envió de reportes de actividades sospechosas (RAS).

16. Circular UNIF-DG-DSU 1774 de fecha 22 de mayo 2024, emanada de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera mediante la cual se dicta consideraciones y pautas a seguir por los órganos y entes de control, sobre la negativa de prestar servicio y obligación de informar a la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera.

17. Circular UNIF-DG-DGOE 003084 de fecha 30 de agosto 2024, emanada de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera mediante la cual se dicta el Instructivo y Formulario DGOE-006/2024 para el Reporte de Actividad Sospechosa por parte de los Sujetos Obligados del Sector Turismo.

1.3 COMPROMISO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS

La República Bolivariana de Venezuela (en adelante RBV), ha demostrado su compromiso hacía sus ciudadanos y hacía la comunidad internacional, al suscribir instrumentos de carácter normativos, con el fin de crear derechos y obligaciones orientados a combatir la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM).

Así lo demuestra al pertenecer desde 1996 al Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), el cual es uno de los nueve organismos regionales derivados del Grupo de Acción Financiera (GAFI) con las siglas FSRB en el idioma inglés) creado en el año 1989 por el Grupo de los Siete (G-7). Venezuela como miembro pleno del GAFIC, participa de forma activa en los procesos de prevención, control y revisión llevados a cabo por los precitados Grupos.

El GAFI tiene como objetivo establecer normas, evaluar el cumplimiento y promover la aplicación efectiva de las medidas legales, reglamentarias y operativas para combatir la LC/FT/FPADM. Para ello emitió 40 recomendaciones que establecen normas de mínimo cumplimiento, que estandarizan las políticas aplicables en la lucha contra la LC/FT/FPADM.

La Recomendación N° 1 del GAFI establece como un elemento fundamental para la aplicación de los estándares internacionales, la evaluación de riesgos y la adopción del denominado Enfoque Basado en Riesgos (EBR), donde la nota interpretativa N.º 1 de esta recomendación, señala:

El enfoque basado en riesgo (EBR) es una forma eficaz de combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Al determinar cómo se debe implementar el EBR en un sector, los países deben considerar la capacidad y la experiencia en materia antilavado de activos/ contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT) del sector dado. Los países deben entender que la facultad de decidir a criterio o discreción que concede a las instituciones financieras y actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) el EBR, así como la responsabilidad impuesta a las mismas por dicho enfoque, es más apropiado en sectores con mayor capacidad y experiencia ALA/CFT. Esto no debe eximir a las instituciones financieras y a las APNFD del requisito de aplicar medidas intensificadas cuando identifiquen escenarios de mayor riesgo. Mediante la adopción de un enfoque basado en riesgo, las autoridades competentes, instituciones financieras y APNFD deben ser capaces de asegurar que las medidas dirigidas a prevenir o mitigar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo correspondan con los riesgos identificados, y que les permita tomar decisiones sobre cómo asignar sus propios recursos del modo más eficaz

Siendo así, el Estado venezolano a través de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT) como órgano rector, conjuntamente con los órganos de control y demás integrantes del ecosistema

de prevención, control y represión de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, viene desarrollando una serie de acciones para el cumplimiento de la precitada Recomendación

En este sentido, en Venezuela el sector turismo forma parte de las Actividades Profesionales No Financieras Designadas (APNFD), siendo el Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR) el órgano de prevención, control, supervisión, fiscalización y vigilancia de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPAM) Otros ilícitos, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 numeral 12; y artículo 8 de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo[9]

En cumplimiento de sus obligaciones, desde el año 2021 asumió el compromiso de implementar medidas para abordar las políticas a fin de combatir (LC/FT/FPAM) y otros ilícitos, desarrollando cada año actividades y acciones bajo las directrices emanadas del órgano rector, en tal sentido podemos indicar que durante el 2024 se realizaron las siguientes actividades:

Plan de acción programado e implementado en el año 2024 para abordar los desafíos identificados en el año 2023.

1) Durante el período 12/2023 y 01/2024 se realizó la inscripción de 21 nuevos profesionales externos, quienes se encargarían de Realizar los Informes Anuales sobre la Prevención y Control de Legitimación de Capitales, Financiamiento al

[9] En lo sucesivo LOCDOFT

Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva PCLC/FT/FPADM y Otros Ilícitos.

2) Se iniciaron las adecuaciones al **Acta de Inspecciones**, la cual contempla la **verificación de los deberes formales en materia de Prevención de LC/FT/FPADM,** en conjunto con la Dirección General de Inspección Turística, la Consultoría Jurídica, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Coordinación de Procedimientos Administrativos Sancionatorios.

3) Durante los días 4 al 8 de marzo 2024 se participó en **la Formación dirigida a las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) impartida por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)** en las instalaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN).

4) Se ejecutó la presentación ante la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT) del **Informe en el que se describen las acciones implementadas para subsanar las deficiencias encontradas dentro del Informe de Evaluación Mutua**.

5) Se inició el desarrollo del plan de capacitación anual, que comprende formación para oficiales de cumplimiento y jornadas de actualización, concientización y técnica, que contempla:

6) Programa de Formación y Capacitación en materia de Prevención de (LC/FT/FPADM) para Oficiales y Tercera Cohorte de Auditores de Cumplimiento del Sector Turismo.

7) Jornada de Actualización Técnica para Oficiales o Responsables de Cumplimiento y miembros de la UPC de LC/FT/FPADM.

8) Jornada de Actualización y Concienciación para todo el personal de los prestadores de servicios turísticos.

9) Seminario denominado "ABC de la Resolución N° 020" el primer día en La Colonia Tovar y el segundo en Maracay estado Aragua.

10) Taller a las asociaciones gremiales, sobre los aspectos que deben cumplir los hoteles en materia de prevención como parte del deber formal previsto en el artículo 46 numeral 29 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo.

11) Se recibieron los Informes Anuales de Auditorías de Cumplimiento correspondientes al año 2023.

12) En fecha 09 de abril de 2024, se aprueba mediante **Punto de Cuenta N° 002-24, 005-24 y 005-24** de la misma fecha la creación del Sistema de Registro, Verificación y Consulta para Oficiales de Cumplimiento (SIVECOC) a través del cual los prestadores de servicios turísticos pueden remitir a este ministerio toda la documentación que se le es solicitada de conformidad con la Resolución N° 020 por lo que esta Coordinación puede tener un control eficaz.

13) El día 07 de mayo de 2024, se realizó la primera Jornada de Actualización Técnica para Oficiales o Responsables de Cumplimiento y miembros de la UPC de LC/FT/FPADM.

14) El día 20 de agosto de 2024, en conjunto con la Dirección General de Inspección Turística se realizó la primera inspección con el instrumento de inspección previamente adecuado, el cual contempla la verificación de los deberes formales en materia de Prevención de LC/FT/FPADM.

15) El 05 de noviembre de 2024 se dictó “Jornada de Actualización y Sensibilización sobre Administración de Riesgos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, dirigido a setenta y tres (73) personas.

16) El 06 de noviembre de 2024 se dictó “Jornada de Actualización y Sensibilización sobre Administración de Riesgos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos”, dirigido a ciento sesenta y cuatro (164) personas.

17) El día 03 de diciembre de 2024 se dictó “Jornada de Actualización y Sensibilización sobre Administración de Riesgos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos”, dirigido a ciento veintidós (122) personas.

18) Durante el mes de diciembre de 2024 se dictó el curso correspondiente de la “V Cohorte de Oficiales de Cumplimiento", en la cual se graduaron veintinueve (29) personas.

1.4 EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESR 2024

Como consecuencia de los hallazgos alcanzados en la evaluación sectorial de riesgos correspondiente al año 2024, se estableció un plan de acción, el cual se cumplió de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	RESULTADO
1.- Realizar la reforma de Resolución 020-2021 de MINTUR, atendiendo a la segmentación y riesgos identificados en la ESR.	Se encuentra pendiente por la aprobación del Órgano Rector (ONCDOFT).
2.- Proseguir impulsando la Implementación de Políticas, Procedimientos, Procesos y Controles de prevención y control de LC/FT/FPADM y otros ilícitos	Se realizaron constantemente, capacitaciones, talleres, conversatorios para dichos fines. Se ejecutó la presentación ante la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT) del Informe en el que se describen las acciones implementadas para subsanar las deficiencias encontradas dentro del Informe de Evaluación Mutua.
3.- Impulsar la participación de los prestadores de servicios turísticos en Autoevaluaciones Riesgos, a los fines de coadyuvar en la Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Turismo.	Se les envió oficio a las principales cámaras que agrupan el sector a los fines de que remitieran sus autoevaluaciones de riesgo. Se remitió a todos los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional, un instrumento para la recopilación de información sobre hallazgos relacionados con la LC/FT/FPADM y otros ilícitos, durante el año 2024 al Órgano de Control (MINTUR).

4.- Proseguir impulsando el desarrollo de auditorías de cumplimiento, a los fines de conocer el estatus de cumplimiento de los Prestadores de Servicios Turísticos.	Se recibieron los Informes Anuales de Auditorías de Cumplimiento correspondientes al año 2023. Se les envió oficio a los Prestadores de servicios turísticos, a los fines de que remitieran en el tiempo establecido por la Resolución, las auditorías de cumplimiento.
5.-Poner en práctica el plan anual de inspecciones en lo referido al cumplimiento de la resolución 020-2021.	Se iniciaron las adecuaciones al Acta de Inspecciones, la cual contempla la verificación de los deberes formales en materia de Prevención de LC/FT/FPADM, en conjunto con la Dirección General de Inspección Turística, la Consultoría Jurídica, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Coordinación de Procedimientos Administrativos Sancionatorios
6.- Reforzar el Sistema de Registro, verificación y consulta para Oficiales de Cumplimiento, a los fines de coadyuvar en el levantamiento estadístico del sector.	Se realizaron los ajustes y verificaciones correspondientes a los fines de optimizar el funcionamiento del Sistema de Registro, Verificación y Consulta para Oficiales de Cumplimiento (SIVECOC).
7.- Proseguir con los planes de formación y capacitación en materia de prevención y control de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, abarcando el contenido de carácter general establecido en la norma y de manera focalizada en las siguientes temáticas: - Elaboración de Evaluaciones de Riesgos. - Elaboración de Reporte de Actividades Sospechosas (RAS) - Señales de alerta emitidas por la UNIF, focalizando en casos asociados a la actividad económica del cliente, el origen de los fondos, productos y servicios de mayor riesgo, ofertados en el sector. - Terceros intervinientes. - Listas internacionales restrictivas (CSNU). - Casos irregulares asociados a relaciones contractuales con personas jurídicas. - Delitos de delincuencia organizada, como el tráfico ilegal de inmigrantes.	1.- Durante los días 4 al 8 de marzo 2024 se participó en la Formación dirigida a las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) impartida por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en las instalaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN). 2.- Se inició el desarrollo del plan de capacitación anual, que comprende formación para oficiales de cumplimiento y jornadas de actualización, concientización y técnica, que contempla: 3.- Programa de Formación y Capacitación en materia de Prevención de (LC/FT/FPADM) para Oficiales y Tercera Cohorte de Auditores de Cumplimiento del Sector Turismo. 4.- Jornada de Actualización Técnica para Oficiales o Responsables de Cumplimiento y miembros de la UPC de LC/FT/FPADM. 5.- Jornada de Actualización y Concienciación para todo el personal de los prestadores de servicios turísticos. 6.- Seminario denominado "ABC de la Resolución N° 020" el primer día en La Colonia Tovar y el segundo en Maracay estado Aragua.

- Delitos de delincuencia organizada, utilizando niños, niñas y adolescentes. - Tenencia de artefactos, armas, municiones, explosivos o cualquier otro equipo o implemento de uso militar o policial y otros materiales relacionados - Procedimientos a seguir en caso de detectar el tráfico y/o consumo de drogas. - Formación para el personal destajo y empresas outsourcing principalmente de seguridad. - Otros temas: Personas Expuestas Políticamente (PEP), Organizaciones sin fines de lucro (OSFL)	7.- Taller a las asociaciones gremiales, sobre los aspectos que deben cumplir los hoteles en materia de prevención como parte del deber formal previsto en el artículo 46 numeral 29 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo. 8.- El día 07 de mayo de 2024, se realizó la primera Jornada de Actualización Técnica para Oficiales o Responsables de Cumplimiento y miembros de la UPC de LC/FT/FPADM.

1.5.- FUNDAMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN SECTORIAL DE RIESGOS "ESR"

La evaluación de riesgos, es una actividad intrínseca al propio desarrollo de sistemas preventivos y de lucha contra los flagelos de LC/FT/FPADM, estando como tal reflejada en las 40 Recomendaciones del GAFI, en su redacción aprobada en febrero de 2012; específicamente en el sector turismo en Venezuela, es un paso previo requerido para la elaboración del Manual NPPAR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos, que busca realizar un análisis integral de la exposición al riesgo que tienen los prestadores de servicios turísticos, ante la posibilidad de ser utilizado por la Delincuencia Organizada como instrumento para legitimar capitales, financiar terrorismo o financiar la proliferación de armas de destrucción masiva u otros delitos de delincuencia organizada.

En tal sentido, se busca identificar los riesgos asociados a las actividades de turismo durante el año 2024, realizando un estudio integral de los riesgos y procesos para reconocer las amenazas, vulnerabilidades y las consecuencias que existen dentro del sector, con el objetivo de que sirva de diagnóstico, información y reflexión sobre los riesgos que se enfrentan, al tiempo que le permitirá el fortalecimiento de sistemas efectivos de prevención, detección y represión de la LC/FT/FPADM en el Sector Turístico Nacional.

Es importante resaltar que, el sector turístico venezolano, se encuentra por primera vez ante una regulación especial en materia de prevención de LC/FT/FPADM y otros ilícitos (y una reforma próxima a publicarse), lo cual genera implicaciones muy novedosas por el impacto que conlleva la implementación, adaptación y adecuación de sus estructuras, funciones y operaciones, que permitan el debido cumplimiento en los lapsos previstos, teniendo que involucrar recursos humanos, financieros, tecnológicos entre otros, dado al hecho que como toda norma que prevé una trama impositiva, refiere a una serie de lineamientos de obligatorio cumplimiento para el sector.

5.3 Objetivos

1. Actualizar los factores de riesgo de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, asociados a la actividad turística

2. Realizar un análisis y evaluación de los riesgos de LC/FT/FP ADM y otros ilícitos, asociados a la actividad turística

3. Determinar las debilidades (vulnerabilidades), amenazas y posibles consecuencias existentes en el sector turismo en materia de prevención y control de LC/FT/FP ADM y otros ilícitos

4. Desarrollar un plan de acción dentro del sector turismo, fundado en la coordinación nacional, en pro de prevenir y cooperar con la prevención, control y represión de la LC/FT/FP ADM y otros ilícitos en Venezuela.

5.4 Alcance

Tiene alcance para todos los prestadores de servicios turísticos del territorio nacional, y un alcance holístico en cuanto sea aplicable, dentro de los órganos y sujetos obligados que integran el ecosistema de prevención, control y represión, coordinado por la ONCDOFT como órgano rector.

Esta evaluación se presenta como una actualización de los riesgos identificados en el año 2023, debiendo considerar estos resultados obtenidos, de manera complementaria para la gestión de los riesgos identificados en el año 2024.

5.5 Participantes

El Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR), para el desarrollo de la presente Evaluación Sectorial de Riesgos (ESR), consideró la conformación del sector por tipo de servicio, siendo los más predominantes los servicios ofertados por agencias de viajes y alojamiento con fines turísticos.

En este sentido, participaron en la evaluación ciento ochenta y un (181) prestadores de servicios turísticos, que presentaron sus autoevaluaciones de riesgos de manera independiente a través de un instrumento desarrollado para tal fin.

Además fue tomada como base de información, la evaluación de riesgos del sector alojamiento, presentada por parte de la Asociación Venezolana de Hoteles Cinco Estrellas (AVECINTEL), en la cual participaron cuarenta y ocho (48) prestadores de servicios turísticos.

5.6- METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN SECTORIAL DE RIESGO 2025

No existe una metodología aceptada universalmente que prescriba la naturaleza y el alcance de un Enfoque Basado en Riesgos (EBR); sin embargo, debe ser eficaz e involucrar la identificación y categorización de los riesgos en materia de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM) y el establecimiento de controles razonables basados sobre los riesgos identificados.

La metodología utilizada parte de identificar el riesgo de LC/FT/FPADM como una combinación de amenaza y vulnerabilidad, haciendo mayor énfasis en las vulnerabilidades, que representan las debilidades y deficiencias internas de los prestadores de servicios turísticos, atendiendo a los lineamientos del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), publicados en septiembre del año 2020 con la denominación Guía sobre Evaluación Sectorial de Riesgos de LA/FT, y en el mes de Diciembre de 2022 con la denominación Guía dirigida al sector de APNFD, para la construcción de una matriz de riesgos en prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT), en esta guía se hace referencia a la

aplicación de la Norma ISO 31000:2018, en virtud de considerarse práctica y lógica para el cumplimiento del propósito.

Para ello, se utilizó una metodología de recolección de datos y estimación de resultados cualitativa y cuantitativa de los riesgos de LC/FT/FPADM fundamentada en información suministrada por los prestadores de servicios turísticos que participaron en el proceso, con el objetivo de identificar, cuantificar y entender los riesgos, para incrementar los planes de acción en la lucha contra la LC/FT/FPADM.

Cabe destacar, que el artículo 8 de la Resolución 020-2021 de MINTUR, señala que los prestadores de servicios turísticos, pueden autoevaluarse individualmente o a través de las diversas asociaciones turísticas que hacen vida en el país y agrupan un importante número de miembros, teniendo una representatividad en la actividad turística venezolana.

En tal sentido, la presente ESR considera informaciones publicadas por los organismos oficiales a nivel nacional e internacional, así como las máximas experiencias del sector, en representación de los oficiales o responsables de cumplimientos encuestados, los Informes de Autoevaluación, auditorías de cumplimiento presentadas, y el resultado de discusiones en mesas de trabajo, realizadas con diversos profesionales calificados y de experiencia en el sector, representantes de los prestadores de servicios turísticos, lo que permitió discutir los posibles riesgos y análisis de los mismos, elementos considerado como confiables, en virtud de que se constituyen como juicios adquiridos por razón de la experiencia dentro de la actividad comercial y sus conocimientos técnicos especiales, arrojando conclusiones empíricas fundadas sobre la observación de lo que ocurre comúnmente y son verdades generales obvias, principios abstractos que informan el

entendimiento hipotético y el entendimiento práctico en orden a la comprensión de los hechos y sus consecuencias.

A tal efecto, el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, como Órgano de Control, diseño un instrumento (en lo sucesivo el "instrumento") a los fines de recopilar de todos los prestadores de servicios turísticos que se encuentran legalmente registrados en Venezuela (RTN), entre otros ítems, los hallazgos encontrados en materia de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo durante el año 2024. A través de dicho instrumento se obtuvo información por parte de ciento ochenta y un (181) prestadores de servicios turísticos.

SEGUNDA PARTE: POSIBLES RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD

2.1 Riesgos Regionales

En la Evaluación Nacional de Riesgos, fueron presentados Riesgos y Amenazas Emergentes Regionales. En tal sentido, en relación a los riesgos emergentes identificados, se consideraron los siguientes documentos: a) Ejercicio de actualización de la evaluación de 2018-2019 sobre el De-Risking, en las jurisdicciones miembros del GAFIC, de diciembre de 2023; b) Tercera Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos. 2019 – 2021, publicado por el GAFILAT; c) Informe Mundial sobre Trata de Personas 2022. Hallazgos Clave, de la ONODC; d) Tendencias Recientes de la Esclavitud Moderna en el Caribe. Mesa de Investigación del GAFIC, del 10 de enero de 2023.

Por tanto, el país de cara a las amenazas de Legitimación de Capitales (Lavado de Activos en la Región) discutidas internamente en la RBV y derivadas de los análisis de las ENR regionales, se identifican las siguientes amenazas con impacto transversal, es decir que se extienden desde el Caribe hasta Latinoamérica:

De-Risking.

El ejercicio de actualización presentado por el GAFIC, muestra la actualización de la evaluación de 2018-2019 sobre el de-risking, en las jurisdicciones miembros del GAFIC, centrándose en las acciones tomadas por los Bancos Centrales y las Instituciones Financieras para mitigar su impacto. El documento también identifica el impacto negativo del de-risking en la Región y las medidas adoptadas en respuesta. El documento identifica las prácticas del de-risking durante el periodo 2019 - 2022.

Para la Región del Caribe, las Relaciones de Banca Corresponsal (CBR) contribuyen significativamente a la estabilidad del ecosistema económico, financiero y social de la Región. La pérdida de CBR o el proceso de "de-risking" es, por ende, un problema sustancial para la región del Caribe, que depende en gran medida del comercio, la inversión extranjera directa y las remesas. Por lo tanto, el "de-risking" amenaza con estrangular las líneas de suministro de la actividad económica, con consecuencias potencialmente calamitosas para el crecimiento económico y el desarrollo social en el Caribe.

Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas como el contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros).

El comercio internacional continúa siendo un sector con muchas vulnerabilidades de escala mundial, las cuales son aprovechadas por las organizaciones criminales para concretar el objetivo de ocultar las ganancias provenientes de actividades delictivas y así dar apariencia de legalidad a su origen ilícito. Las vulnerabilidades en la cadena de suministro y en la falta de controles efectivos de las fronteras, por las dimensiones o la porosidad de las mismas, siguen siendo las principales variables al momento de analizar la amenaza del delito de contrabando por parte de los países de la región.

Delitos Ambientales.

En julio de 2021, el GAFI emitió un nuevo reporte sobre la relación de los delitos medio ambientales y el lavado de dinero, en la cual se analizan una serie de delitos graves tales como la deforestación ilegal, la minería ilegal, la destrucción ambiental de territorios para el desarrollo de actividades agrícolas o de especulación inmobiliaria y el tráfico de desechos peligrosos y electrónicos, entre otros.

Tráfico Ilícito de Migrantes y Seres Humanos.

Tal como se mencionó anteriormente, la "Trata de Personas" fue considerada en el análisis y evaluación integral de las estadísticas mantenidas en observatorio de la ONCDOFT e identificadas en la información suministrada por el Tribunal Supremo de Justicia y el Ministerio Público, como delito precedente relacionados con la Delincuencia Organizada, vinculado a los riesgos con los delitos de legitimación de capitales como delito autónomo y precedentes.

Visto esto, se toma lo indicado en el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (resolución 55/25, anexo II, de la Asamblea General) – en adelante, el Protocolo – que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra Crimen Organizado Transnacional (Resolución 55/25, anexo I, de la Asamblea General) que define el "tráfico de personas" en el apartado "a" del artículo 3 de dicho Protocolo de la siguiente manera: "Por 'trata de personas' se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos". Este protocolo entró en vigor el 25 de diciembre 2003 y 173 jurisdicciones lo han ratificado o se han adherido a él.

Flagelo identificado en la Tercera Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos. 2019 – 2021 del GAFILAT como "Tráfico Ilícito de Migrantes y Seres Humanos".

En otro orden de ideas, según el documento Informe Mundial sobre Trata de Personas 2022. Hallazgos Clave, emitido por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONODC), se identifican once hallazgos, de los cuales destacan: Hallazgo 5 el aumento de la impunidad en los países de origen resulta en un mayor número de víctimas transportadas a más destinos; Hallazgo 8 los niños y hombres representan una mayor proporción de las víctimas detectadas a medida que surgen nuevas formas de explotación; Hallazgo 9 las mujeres y la niñez sufren más violencia a manos de tratantes; Hallazgo 10 los tratantes cada vez mejor organizados explotan a más víctimas, con más violencia y durante más tiempo y Hallazgo 11 ¿las mujeres son más propensas que los hombres a ser tratantes o más propensas a ser condenadas?

De igual forma, la Mesa de Investigación del GAFIC, en el documento "Tendencias Recientes de la Esclavitud Moderna en el Caribe", del 10 de enero de 2023, asocia la Trata con la "Esclavitud Moderna", que en términos generales engloba una serie de conceptos jurídicos específicos, como el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas, la esclavitud y otras prácticas análogas a la esclavitud, la trata de seres humanos, el matrimonio forzoso y a situaciones de explotación que una persona no puede rechazar o abandonar debido a amenazas, violencia, coacción, engaño y/o abuso de poder.

Tendencias Regionales en la Esclavitud Moderna, la mayoría de las víctimas de trata son traficadas a nivel nacional o dentro de la región. Se determinó que el reclutamiento se produjo a través de varios métodos (anuncios de televisión y radio, medios de comunicación social, contacto personal o alguien que la víctima conocía). Además, en situaciones de servidumbre por deudas, a las víctimas no se les dice cuánto es la deuda real y se las engaña sobre el tipo de trabajo para el que fueron contratadas. Muchas de las víctimas se consideraban pobres. La mayoría de las víctimas femeninas eran madres solteras.

Las víctimas que fueron traficadas a través de las fronteras internacionales fueron: amenazadas con una posible deportación, cargadas con una gran deuda, amenazadas / intimidadas, privadas de sus documentos de viaje y se les restringió el movimiento.

Corrupción

Independientemente de cuál sea el modo en el que se efectúa la corrupción, su comisión tiene una doble incidencia negativa en lo que respecta a la legitimación de capitales. Por una parte, genera rendimientos ilícitos que precisan ser legitimados y, por la otra, distraen recursos públicos que podrían ser utilizados para políticas públicas de prevención y lucha contra la legitimación de activos.

Transporte Ilícito de Dinero por Frontera

Las organizaciones criminales utilizan el sistema financiero para disimular sus acciones a través del movimiento físico de efectivo y mensajeros, en provecho de la complejidad de las transacciones de divisas y comercio, la mezcla de fondos lícitos e ilegítimos y los recursos limitados orientados al control por parte de las instituciones aduaneras.

De igual forma, en el caso de situaciones, tendencias delictivas o amenazas regionales con potenciales consecuencias negativas para el sistema ALA/CFT que, sin presentar aún una ocurrencia significativa en términos de números de casos criminales, pero que han irrumpido en el último tiempo en la región, dentro de las cuales se pueden señalar las siguientes:

Ciberseguridad. Las amenazas a la ciberseguridad crecen como consecuencia de la transformación digital. Durante la pandemia de Covid-19, las empresas tuvieron que adaptarse rápidamente al trabajo en remoto, lo que provocó un aumento de los ciberataques.

Ransomware. Se trata de ciberdelincuentes que toman el control de los datos (secuestro) de la víctima y exigen un rescate para restaurar el acceso.

Ingeniería social. Se produce al aprovechar el error humano para acceder a información o servicios. Consiste en engañar a las víctimas para que abran documentos, archivos o correos electrónicos maliciosos, visiten sitios web y, de este

modo, concedan acceso no autorizado a sistemas o servicios. El ataque más común de este tipo es el phishing (a través del correo electrónico); o el smishing (a través de mensajes de texto).

Desinformación/mal uso de la información. Difusión de información engañosa, a través del uso de las plataformas de redes sociales y los medios de comunicación en línea, lo cual ha conllevado al incremento de las campañas de difusión de desinformación (información falsificada a propósito) y desinformación (compartir datos erróneos) para causar miedo e incertidumbre.

2.2 Riesgos País

Para el desarrollo de este punto, se considerará el resultado de la Evaluación Nacional de Riesgos 2024, así como Informe Ejecutivo del XI Ejercicio de Tipologías 2024, e informe de retroalimentación del segundo semestre del año 2024, ambos presentados por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF).

2.2.1 Evaluación Nacional de Riesgos

En la sección de Riesgos identificados, se presenta el resultado de las Matrices de Riesgos en LC/FT/FPADM, de los sectores participantes, dentro de los que se incluye el sector turismo, a través de estas se identificaron, evaluaron y comprendieron los riesgos de LC/FT/FPADM, para clientes, países o áreas geográficas; y productos, servicios, transacciones o canales de envío; de acuerdo a la operatividad y alcance de la valoración previa que realizó cada sector, en función del tipo y tamaño del negocio.

En este sentido, los sectores no sólo realizaron el proceso de introspección que permitió la comprensión de los riesgos, desde el punto de vista operativo; también, se compartió información valiosa en las mesas de discusión, que dieron lugar al fortalecimiento de cooperación entre los sectores con mayor experiencia y los sectores incipientes en el sistema. En rasgos generales, de la sistematización de los elementos expuestos por factor de riesgo, se extraen los siguientes como los más significativos:

Clientes

1. Personas Naturales que no revelen su condición de PEP, nacionales o extranjeros.
2. Personas Naturales incluidas en listas restrictivas que pretendan operar con el Sujeto Obligado.
3. Personas Jurídicas que presuntamente puedan ser Empresas Fachada, pantalla o papel.
4. PN y PJ dedicadas a prestar servicios de Transferencia de Dinero o Valores (STDV), (Activos Virtuales), que no tengan las licencias ni permisos correspondientes para realizar operaciones dentro y fuera del territorio nacional.
5. Personas o Estructuras Jurídicas Complejas, con la presunta intención de ocultar al Beneficiario Final.
6. Personas o Estructuras Jurídicas que omitan declarar el origen de los fondos de los clientes identificados como (OSFL).

Canales

1. Múltiples y continuas operaciones de recepción o emisión de Pago Móvil (P2P, C2P, P2C) y vuelto; así como también las operaciones de intercambio directo (P2P) que facilitan los PSAV a una o varias personas por montos bajos, hasta agotar el límite diario establecido por el Sujeto Obligado.
2. Los canales relacionados con los Puntos de Venta (POS), pudieran prestarse para fines distintos al contratado.
3. Incremento en la manifestación de pago en divisas en efectivo para la obtención de productos, servicios o bienes, lo que no cuenta con elementos de juicio que permitan determinar el origen de los fondos.
4. Nivel de exposición en materia de LC/FT/FPADM, por PSAV que interactúan con Exchange no autorizadas por la SUNACRIP, o que operan a través de la Red Oscura de Internet

Productos y Servicios

1. Riesgos de establecer relaciones de corresponsalía con países considerados de alto riesgo por el GAFI, considerando que los criterios mantenidos en algunos casos no responden a los aspectos técnicos de la materia.
2. Solicitudes de productos que luego son cancelados de forma anticipada y en efectivo.
3. Riesgo de compra y venta de bienes muebles e inmuebles, vehículos, joyas, obras de arte, títulos valores y comercios, entre otros; para darle apariencia de legalidad a fondos provenientes de LC/FT/FPADM.
4. Se comprobó la relevancia del sector de criptoactivos venezolano en materia de LC/FT/FPADM, por el desarrollo de la minería digital no autorizada.

Geográfico

1. Se presentan Agencias, Sucursales, Taquillas, Oficinas de instituciones financieras y no financieras, APNFD, Proveedores de Servicios de Activos Virtuales y Operadores Turísticos, ubicados en regiones o territorios de alto riesgo, que, dependiendo de su ubicación geográfica, pudiesen recibir fondos procedentes de delitos de LC/FT/FPADM.

De igual forma, se presentan Riesgos vinculados con los delitos procesados vinculados con LC/FT/FPADM, considerando en el análisis estratégico de los riesgos nacionales, los delitos investigados y judicializados en el país por parte del Ministerio Público y el Tribunal Supremo de Justicia respectivamente, recabando estadísticas del periodo comprendido entre enero de hasta diciembre de 2023; de esta forma se

vinculan los hallazgos identificados por parte del sistema financiero nacional con las investigaciones, acusaciones y condenas en los delitos de legitimación de capitales de forma autónoma y con delitos precedentes, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

➢ **Legitimación de Capitales como delito autónomo y asociados a delitos precedentes:** Se registraron 13 personas con actos conclusivos de acusación y 5 personas con sentencia definitivamente firmes por el delito de legitimación de capitales de forma autónoma. Asimismo, se registraron 68 personas con actos conclusivos de acusación por legitimación de capitales con delitos precedentes y 4 personas con sentencia condenatoria definitivamente firme

➢ **Trata de personas como delito precedente a la legitimación de capitales:** Considerando su vinculación como delito precedente a la legitimación de capitales, en los resultados arrojados por las matrices de riesgo realizadas por los diversos sectores que participaron en la ENR 2024, no se detectaron que a través de esta actividad se pueda legitimar capitales dentro del sistema financiero nacional, lo cual tiene coherencia con la dinámica de las organizaciones delincuenciales que se dedican a cometer este flagelo, los cuales desarrollan sus operaciones y actividades económicas en los países receptores, conllevando con esto la posible legitimación de los ingresos de esta deleznable actividad.

➢ **Financiamiento al terrorismo:** Según la información estadística del Tribunal Supremo de Justicia, para el período de enero a diciembre de 2023 se presentaron 94 personas con actos conclusivos de acusación y se condenaron 2 personas por el delito de terrorismo, financiamiento al terrorismo y con delitos precedentes; todo ello en línea con los hallazgos identificados por el sistema financiero a través de la aplicación de las técnicas de identificación de riesgos consideradas para la ENR 2024 en LC/FT/FPADM

➢ **Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva:** Tomando en consideración las estadísticas mantenidas por el Sistema Venezolano Contra LC/FT/FPADM, no se han registrado investigaciones, condenas ni alguna incidencia por este delito en el territorio venezolano; sin embargo, debe destacarse que todos los órganos de supervisión y control, así como sus sujetos obligados ejecutan de forma preventiva, un monitorio y cooperación activas para prevenir el abuso del sistema financiera venezolano para estos flagelos.

Cabe destacar que, pese a los esfuerzos realizados en el país, en junio 2024 el GAFI se pronunció sobre la inclusión de la República Bolivariana de Venezuela, junio 2024, en la lista GRIS.

Las jurisdicciones bajo mayor monitoreo están trabajando activamente con el GAFI para abordar las deficiencias estratégicas en sus regímenes para contrarrestar el lavado de dinero, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Cuando el GAFI somete una jurisdicción a un mayor seguimiento significa que el país se ha comprometido a resolver rápidamente las deficiencias estratégicas identificadas dentro de los plazos

acordados y está a un mayor seguimiento. Esta lista a menudo se denomina “lista gris”.

El GAFI y los organismos regionales estilo GAFI (FSRB) continúan trabajando con las siguientes jurisdicciones mientras informan sobre el progreso logrado para abordar sus deficiencias estratégicas. El GAFI pide a estas jurisdicciones que completen sus planes de acción rápidamente y dentro de los plazos acordados. El GAFI acoge con satisfacción su compromiso y seguirá de cerca su progreso. El GAFI no exige la aplicación de medidas mejoradas de debida diligencia en estas jurisdicciones. Los estándares del GAFI no prevén la eliminación de riesgos ni el corte de clases enteras de clientes, sino que exigen la aplicación de un enfoque basado en el riesgo. Por lo tanto, el GAFI aliente a sus miembros y a todas las jurisdicciones a tener en cuenta la información que se presenta en su análisis de riesgos.

El GAFI identifica jurisdicciones adicionales, de manera continua, que tienen deficiencias estratégicas en sus regímenes para contrarrestar el lavado de dinero (legitimación de capitales), el financiamiento al terrorismo y el financiamiento de la proliferación.

En junio 2024, Venezuela asumió un compromiso político de alto nivel para trabajar con el GAFI y el GAFIC para fortalecer la eficacia de su régimen ALD/FT. Desde la adopción de su Informe de Evaluación mutua (en adelante IEM) en noviembre 2022, Venezuela ha avanzado en algunas de las acciones recomendadas por el IEM, incluida la actualización de su evaluación nacional de riesgos. Venezuela trabajará para implementar su plan de acción del GAFI mediante:

1.- Fortalecer su comprensión de los riesgos de LA/FT, incluso en relación con el FT y las personas y estructuras jurídicas;

2.- Garantizar que toda gama de instituciones financieras y APNFD estén sujetas a medidas ALD/CFT y supervisión basada en riesgos;

3.- Garantizar que la información sobre beneficiarios reales adecuada, precisa y actualizada sea accesible de manera oportuna;

4.- Mejorar los recursos de la UIF y mejorar el uso de la inteligencia financiera por parte de las autoridades competentes;

5.- Mejorar la investigación y el enjuiciamiento de LA/FT;

6.- Garantizar que las medidas para prevenir el abuso de las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) para el FT sean específicas, proporcionadas y basadas en el riesgo y no interrumpan ni desalienten actividades legítimas dentro del sector de las OSFL; y

7.- Implementar sin demora sanciones financieras específicas relacionadas con el FT y FP.

2.2.2 Informe Ejecutivo XI Ejercicio de Tipologías 2024 realizado por la UNIF

Este informe en su Capítulo III, presenta un resumen de tipologías estudiadas, las cuales se presentan a continuación:

CASO	SEÑALES DE ALERTA	POSIBLES TIPOLOGÍAS IDENTIFICADAS POR LAS MESAS
Enriquecimiento ilícito obtenido a través de la trata de personas y el tráfico de migrantes	• Incrementos patrimoniales injustificados de las personas investigadas. • Disposición de recursos en efectivo por montos inusuales y sin justificación de origen. • Transacciones financieras de personas incluidas en la Lista de Personas Bloqueadas. • Operaciones financieras entre diferentes personas que presentan un mismo domicilio fiscal. • Ingresos provenientes de sujetos involucrados en el crimen organizado. • Remisión de recursos a personas con las que no tienen relación comercial aparente. • Transacciones con personas que han sido reportadas por operaciones inusuales o relevantes anteriormente. • Ingresos y egresos que sobrepasan el perfil transaccional. • Transacciones con personas naturales identificadas como miembros de una red de trata de personas. • Operaciones con personas en investigación por delitos de Tráfico de Personas. • Operaciones con montos elevados, incongruentes a las actividades económicas declaradas. • Simulación de operaciones entre las personas naturales y jurídicas. • Compra de inmuebles y vehículos de lujo con un alto valor comercial sin que se identifique el origen de los fondos. • Uso de compañías para mezclar los recursos en efectivo producto del delito de Trata de Personas y Tráfico ilícito de migrantes con los recursos producto de una actividad económica. • Envío y recepción de remesas por montos bajos sin relación aparente con el remitente o beneficiario. • Remesas enviadas y recibidas desde países fronterizos que forman parte de la ruta migratoria hacia Estados Unidos. • Adquisición de bienes sin capacidad económica.	1. Grupo de personas vinculadas con parentesco consanguíneo y por afinidad quienes conforman un grupo de delincuencia organizada, que obtiene recursos económicos provenientes de ilícitas, a través de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. 2. Movimiento de fondos por personas naturales (vinculadas por parentesco) y utilización de sociedades mercantiles como fachada para la Legitimación de Capitales originados por la Trata de personas y otros ilícitos
Personas naturales que prestan servicio irregular de comercio de Criptoactivos a clientes con diferentes variables de riesgo	• Declaración de actividades económicas diversas en los distintos sujetos obligados. • Transacciones por elevadas cantidades de dinero sin que se obtenga justificación, dada la discordancia con las actividades económicas manifestadas. • Poca permanencia de los capitales en los instrumentos bancarios. • Incongruencia entre declaraciones presentadas a la autoridad tributaria y la información financiera. • Operaciones financieras que no guardan relación con el perfil transaccional esperado. • Transacciones en patrones escalonados y regulares • Presentación de documentos contables que no reflejan los límites transaccionales observados. • Relaciones financieras con personas físicas y jurídicas, con las que no se logra establecer vinculo comercial que avale el origen de los recursos. • Clientes que envían cantidades importantes a proveedores informales de servicios financieros con activos virtuales. • Ocultamiento de direcciones IP. • Ausencia de documentación que valide la entrega de montos significativos supuestamente dirigidos a inversiones, falta de garantías por intermediación. • Utilización de plataformas de intercambio de activos virtuales en línea no reguladas en el territorio nacional.	1. Clientes naturales con actividades económicas y transacciones que no se comparan con el volumen transaccional (monto y cantidad de operaciones) que, una vez realizadas las investigaciones pertinentes, se determina que se dedican a comercialización de activos virtuales sin soportes y permisologías que avalen dicha actividad. 2. Uso de sistemas financieros y compra/venta de criptoactivos con el fin de realizar operaciones cambiarias en zonas fronterizas con el propósito de presuntamente legitimar capitales.
Delincuentes utilizan empresas del sector construcción para legitimar capitales provenientes de estafas digitales	• Empresa de reciente creación • Edificación de 3 obras al mismo tiempo con infraestructura de envergadura, sin utilizar apoyo financiero al sector bancario • Empresa y persona mencionada en noticias crímenes • Operaciones con activos virtuales fuera de la jurisdicción del país, que mantiene relación con personas locales quienes cambiaron a través de estas plataformas • Lista de clientes con movilizaciones fuera de los umbrales acostumbrados • Venta de inmuebles a través de constructora con poca movilidad en cuenta • Persona con grandes ingresos y movilizaciones nacional de país no cooperante en materia de Legitimación de Capitales, con créditos aprobados por el sector bancario	1. Presunto delito de Estafa, mediante la captación de fondos de criptoactivos ofreciendo alto rendimiento inexplicable para luego invertir en sector construcción e inmobiliario. 2. Empresa fintech sin licencias de funcionamiento para operar como proveedor de servicios financieros y de activos virtuales, vinculadas con sociedades mercantiles del sector constructor, empleando un esquema piramidal tipo ponzi a través de nuevas tecnologías.

2.2.3 Informe de Retroalimentación de la UNIF (Segundo Semestre 2024)

En el segundo semestre del año 2024, se registró una variación positiva en la recepción de Reporte de Actividades Sospechosas (RAS) de 36,91% con respecto al mismo período del año 2023, este comportamiento obedece a las políticas económicas establecidas por el Ejecutivo Nacional, y al diseño e implementación de estrategias por parte de la UNIF en materia de prevención y control de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM) orientadas al fortalecimiento de los criterios de análisis y remisión de los RAS.

Organismo Regulador	Semestre		Variación %
	Segundo 2023	Segundo 2024	
Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN)	783	1.081	**38,06%**
Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)	75	99	**32,00%**
Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG)	4	7	**75,00%**
Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP)	12	6	**-50,00%**
Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL)	1	3	**200,00%**
Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR)	0	2	**0,00%**
Total RAS	**875**	**1.198**	**36,91%**

Fuente: Unidad Nacional de Inteligencia Financiera.

De igual forma se realizó un análisis en función a diferentes aspectos claves sobre la emisión del reporte, los cuales se presentan a continuación:

En relación a la nacionalidad, tipo de persona y su respectiva participación, se evidencio lo siguiente:

Sector	Personas Naturales		Personas Jurídicas	Total RAS	Participación %
	Venezolanos	Extranjeros			
Bancario	915	20	146	**1.081**	**90,23%**
Registros y Notarías	95	0	4	**99**	**8,26%**
Seguro	5	0	2	**7**	**0,58%**
Criptoactivos	5	0	1	**6**	**0,50%**
Valores	1	0	2	**3**	**0,25%**
Turismo	2	0	0	**2**	**0,17%**
Total RAS	**1.023**	**20**	**155**	**1.198**	**100,00%**

Fuente: Unidad Nacional de Inteligencia Financiera.

De igual forma, atendiendo a la ubicación geográfica, la nacionalidad y tipo de persona se evidencio lo siguiente:

Estado	Personas Naturales		Personas Jurídicas	Total RAS	Participación %
	Venezolanos	Extranjeros			
Carabobo	241	4	16	**261**	**21,79%**
Miranda	131	1	39	**171**	**14,27%**
Táchira	105	0	8	**113**	**9,43%**
Distrito capital	69	1	32	**102**	**8,51%**
Lara	69	0	10	**79**	**6,59%**
Zulia	60	1	13	**74**	**6,18%**
Bolívar	61	1	6	**68**	**5,68%**
Aragua	32	2	7	**41**	**3,42%**
Mérida	36	0	0	**36**	**3,01%**
Anzoátegui	26	1	3	**30**	**2,50%**
Yaracuy	25	0	2	**27**	**2,25%**
Barinas	22	1	2	**25**	**2,09%**
Falcón	25	0	0	**25**	**2,09%**
Sucre	23	0	1	**24**	**2,00%**
Monagas	16	4	3	**23**	**1,92%**
Portuguesa	18	1	1	**20**	**1,67%**
Trujillo	16	0	2	**18**	**1,50%**
Nueva Esparta	10	3	4	**17**	**1,42%**
Cojedes	15	0	0	**15**	**1,25%**
La Guaira	8	0	5	**13**	**1,09%**
Apure	7	0	0	**7**	**0,58%**
Guárico	7	0	0	**7**	**0,58%**
Amazonas	0	0	1	**1**	**0,08%**
Delta Amacuro	1	0	0	**1**	**0,08%**
Total RAS	**1.023**	**20**	**155**	**1.198**	**100,00%**

Fuente: Unidad Nacional de Inteligencia Financiera.

En cuanto a la actividad económica se observó lo siguiente:

Actividad Económica (*)	Personas Naturales		Personas Jurídicas	Total RAS	Participación %
	Venezolanos	Extranjeros			
Comercio al por mayor y menor	554	19	72	**645**	**53,84%**
Otras actividades financieras	142	1	12	**155**	**12,94%**
No Disponible	71	0	1	**72**	**6,01%**
Actividades de la tecnología de información y del servicio informativo	44	0	8	**52**	**4,34%**
Servicio de Alimentos y Bebidas	30	0	16	**46**	**3,84%**
Otras actividades de servicio	39	0	5	**44**	**3,67%**
Manufactura	26	0	13	**39**	**3,26%**
Construcción	28	0	8	**36**	**3,01%**
Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicio conexas	20	0	6	**26**	**2,17%**
Transporte por vía terrestre; transporte por tuberías	16	0	3	**19**	**1,59%**
Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	12	0	3	**15**	**1,25%**
Actividades jurídicas y de contabilidad	14	0	1	**15**	**1,25%**
Actividades de publicación	10	0	0	**10**	**0,83%**
Extracción de petróleo, crudo, gas natural minas y canteras, recolección, tratamiento y eliminación de materiales	3	0	4	**7**	**0,58%**
Actividades Inmobiliarias	6	0	1	**7**	**0,58%**
Suministro de electricidad, gas, vapor y agua caliente	4	0	1	**5**	**0,42%**
Actividades relacionadas con la salud humana	2	0	0	**2**	**0,17%**
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	2	0	0	**2**	**0,17%**
Alojamiento	0	0	1	**1**	**0,08%**
Total RAS	**1.023**	**20**	**155**	**1.198**	**100,00%**

Fuente: Unidad Nacional de Inteligencia Financiera.

Por otra parte, en relación al motivo del reporte se observó lo siguiente:

Motivo del RAS	Personas Naturales		Personas Jurídicas	Total RAS	Participación %
	Venezolanos	Extranjeros			
Inconsistencia entre el perfil financiero y las operaciones realizadas	593	13	70	**676**	**56,43%**
Desconocimiento del origen y destino de los fondos	221	7	42	**270**	**22,54%**
Tramites inusuales en registros y notarias	94	0	4	**98**	**8,18%**
Otros	31	0	3	**34**	**2,84%**
Empresa Fachada	2	0	17	**19**	**1,59%**
Actividades inusuales en el mercado cambiario	18	0	0	**18**	**1,50%**
Operaciones estructuradas	15	0	1	**16**	**1,34%**
Presunta estafa y fraude	13	0	2	**15**	**1,25%**
Presunto acto de corrupción	5	0	7	**12**	**1,00%**
Actividades realizadas sin autorización de organismos reguladores	7	0	2	**9**	**0,75%**
Vinculación con personas reportadas o solicitadas	6	0	3	**9**	**0,75%**
Presunta falsificación de documentos	5	0	3	**8**	**0,67%**
Presunta usurpación de identidad	5	0	0	**5**	**0,42%**
Facilitación de cuentas bancarias a terceros	3	0	0	**3**	**0,25%**
Operaciones realizadas por zonas fronterizas de alto riesgo en materia de LC/FT	2	0	0	**2**	**0,17%**
Noticia criminis	1	0	0	**1**	**0,08%**
Transferencias nacionales efectuadas desde fuera del territorio nacional	1	0	0	**1**	**0,08%**
Operaciones con títulos valores a través de pagos en efectivo	0	0	1	**1**	**0,08%**
Solicitud de organismos nacionales o internacionales	1	0	0	**1**	**0,08%**
Total RAS	**1.023**	**20**	**155**	**1.198**	**100,00%**

Fuente: Unidad Nacional de Inteligencia Financiera.

2.3 Posibles Riesgos Asociados a la Actividad Turística

El sector turismo fue incorporado en la Evaluación Nacional de Riesgo del año 2023 por parte de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT) lo que coadyuva en la instauración de la cultura de cumplimiento. Se recibió formación por parte de la ONCDOFT sobre la metodología y llenado de la Matriz de Riesgos aplicable al sector turismo, y posteriormente se consolidó la información enviada por los Prestadores de Servicios Turísticos, en relación a diversos eventos de riesgo asociados al sector, a través de los cuales se determinaron ochenta y cuatro (84) eventos de riesgos, de los cuales solo catorce (14) de estos representan un riesgo inherente crítico o catastrófico, tal como se detallan a continuación:

Tabla 19. Eventos de Riesgos categorizado por factor. Sector Turismo

N°	Factor	Cantidad Determinada	Riesgo Inherente Crítico o Catastrófico, de acuerdo a la Probabilidad e Impacto
1	Cliente	50	12
2	Zona Geográfica	7	0
3	Productos y Servicios	9	1
4	Canales de Distribución	4	1
5	Empleados	14	0
Total		**84**	**14**

El análisis de los eventos de riesgos identificados, arrojó como resultado que el sector presenta una calificación de **RIESGO MODERADO**, dados los controles y mitigantes aplicados, además de la calificación del riesgo residual obtenida.

Con base en estos resultados, se diseñó un Instrumento de Medición aplicado para las Autoevaluaciones de Riesgo presentadas por los Prestadores de Servicios Turísticos, en relación a las operaciones realizadas en el año 2024.

2.3.1 Instrumento de Medición aplicado para las Autoevaluaciones de Riesgo presentadas por los Prestadores de Servicios Turísticos

Para este fin, el MINTUR desarrolló un instrumento de recolección de información, a ser completados por los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional, recabando la información de ciento ochenta y un (181) prestadores de servicios turísticos, como se detalla a continuación:

PARTE I: Información Básica del Prestador del Servicio Turístico

Estado donde opera
181 respuestas

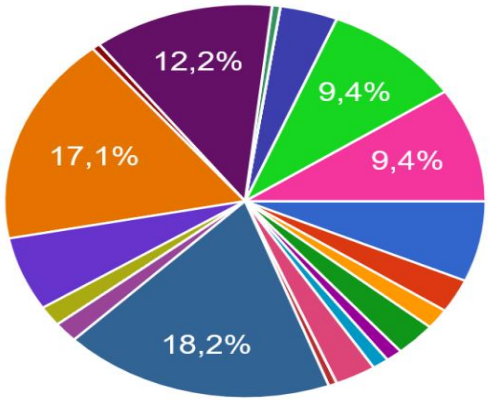

Se observó que el 18,2% de los PST operan en el Distrito Capital, el 17,1% en el Estado Miranda, seguido del 12,2% del Estado Nueva Esparta y el 9,4% de PST de los Estados La Guaira y Zulia, todos estos integrantes de las actividades de alojamiento con fines turísticos y agencias de viajes y turismo.

PARTE II: Nivel de Implementación y Controles

En este punto se evidencio que en promedio entre el 50 y 80% de los prestadores de servicios participantes manifestó contar con los siguientes mecanismos de control:

- Designación de un Oficial o Responsable de Cumplimiento
- Designación de encargados de cumplimiento en cada área sensible de riesgo
- Diseño de un manual de normas políticas y procedimientos, basado en una evaluación previa de riesgos, desarrollados mayormente a través de las asociaciones gremiales.
- Completan formularios de registros de clientes con sus debidos soportes resguardados en un expediente digital o físico
- Utilizan formularios de registros de proveedores y conserva sus debidos soportes resguardados en un expediente digital o físico
- Se lleva un control y registro de los terceros intervinientes
- Cuentan con formularios de alertas de riesgos internas manejadas por los encargados de cumplimiento, que permitan al oficial o responsable de cumplimiento detectar actividades sospechosas
- Tiene conocimiento sobre las señales de alertas publicadas por la UNIF
- Elaboran y desarrolla un Plan Operativo Anual (POA), aprobado por la junta directiva
- Emiten los reportes periódicos a la UNIF de transacciones en efectivo y de turistas extranjeros
- Realizan planes anuales de capacitación en materia de prevención de LC/FT/FPADM y otros ilícitos

- Conocen los riesgos geográficos de la jurisdicción donde opera los destinos turísticos que ofrece y las jurisdicciones de origen de sus clientes

De igual forma, se evidenció que entre un 50 y 70 %, manifiesta tener debilidades en relación a los siguientes aspectos:

- Registro y control de niños, niñas y adolescentes
- Sistema o mecanismo de verificación de Personas Expuestas Políticamente (PEP)
- Sistema o mecanismo de verificación de Personas que figuren en listas restrictivas
- Registro en el SIVECOC
- Elaboración de matriz de riesgo individual que aplica para medir el riesgo en las operaciones con sus clientes

Asimismo, se abordó lo referido a los siguientes aspectos:

1. Uso del Efectivo

El uso frecuente de efectivo es un indicador de riesgo medio o alto, dependiendo del contexto local, del tipo de servicio prestado, y del volumen de operaciones. En zonas turísticas con alta afluencia internacional o fronteriza, este riesgo se incrementa. En tal sentido la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), a dictado la Circular identificada como UNIF-DDG-DSU-000737 de fecha 06 de marzo de 2024, contentivo del instructivo para la presentación de los datos requeridos en el reporte de operaciones en efectivo y transacciones con activos virtuales para el sector turismo.

El objetivo de dicha circular es obtener información que pueden obtener los prestadores de servicios turísticos respecto a las operaciones en efectivo (divisas) iguales o mayores de Unos Mil Quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.500,00), dicha información es de obligatorio cumplimiento por parte de los sujetos obligados y debe ser presentada mensualmente.

En tal sentido, a través del instrumento aplicado, se evidencia que de ciento ochenta un (181) prestadores, el 92,3% reciben montos en efectivo entre un mil quinientos (USD 1.500) y cinco mil (USD 5.000) dólares de los Estados Unidos de América, de parte de sus clientes, justificando de este modo el reporte solicitado por la UNIF, como una forma de controlar dicho riesgo.

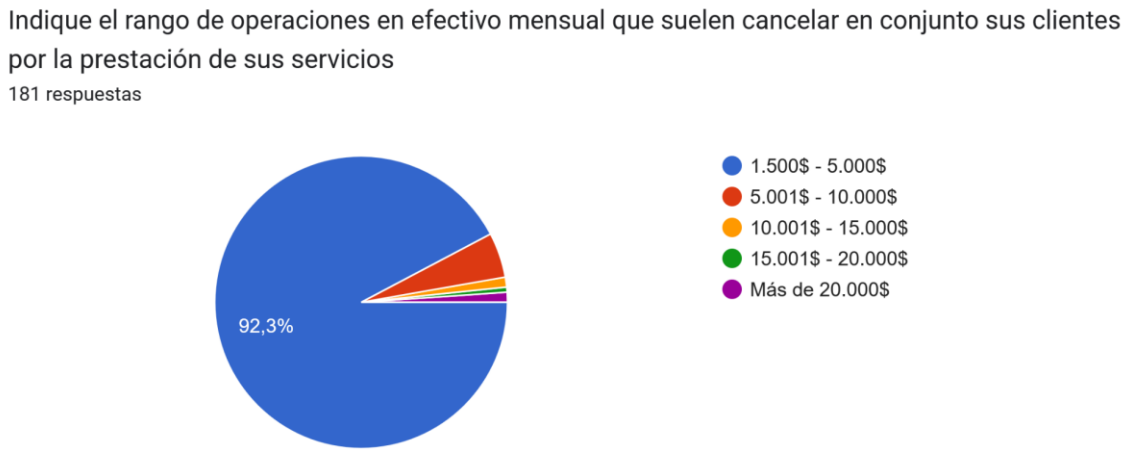

De igual forma, a través de informe de verificación sobre los reportes periódicos emanado por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), se evidencio que, en relación a los turistas extranjeros, el uso del efectivo representa el 5,46%.

2. Posible explotación del Financiamiento al Terrorismo

No se evidencian en el periodo de estudio incidencias en el sector vinculadas al Financiamiento al Terrorismo. No obstante, la Resolución 020-2021 de MINTUR, obliga a tener en consideración como jurisdicciones de alto riesgo las señaladas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU), lo cual es reafirmado en las diferentes normativas del país.

3. Riesgos relacionados con las Estructuras Jurídicas

En relación a este aspecto, se evidenció que conforme a la Resolución 020-2021 de MINTUR, los PST tienen el deber de solicitar a los clientes categorizados como personas jurídicas una serie de documentación a los fines de llevar un correcto registro, lo cual incluye información tanto de la persona jurídica como de sus representantes. No obstante, debido a la naturaleza del servicio prestado el alcance es limitado en cuanto a verificación, que consisten en una revisión meramente documental, no pudiendo tenerse un alcance mayor a este.

De igual forma, dada la naturaleza de los servicios, existe una interrelación entre diferentes prestadores de servicios turísticos, principalmente relacionados a través de las agencias de viajes y turismo, que obliga a que se realice un correcto registro en las diferentes fases de la contratación de los servicios.

No obstante, no se evidencian en el periodo de estudio incidencias en el sector vinculadas al uso indebido de Estructuras Jurídicas con fines ilícitos.

PARTE III: Eventos de Riesgos

Este aspecto se tomó en consideración en la elaboración de la Matriz de Riesgos del sector que se detalla en los anexos.

2.3.2 Resultado de las auditorías de Cumplimiento

Conforme lo establece el artículo 42 de la Resolución 020-2021 de Mintur, el prestador de servicios turístico, presenta dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes al cierre del ejercicio económico, un Informe Anual sobre la Prevención y Control LC/FT/FPADM y otros ilícitos, dictaminados por auditores externos o personas jurídicas que presten servicios especializados en Prevención y Control de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, el cual, verificará el cumplimiento de los deberes establecidos para el sector turismo en las normativas relativas a la prevención de los delitos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, conclusiones y recomendaciones. Este informe deberá ser del conocimiento del Oficial de Cumplimiento, el cual garantizará la implementación de medidas correctivas, de ser el caso.

En tal sentido, atendiendo a la segmentación realizada, en el año objeto de la presente evaluación 2025 se analizaron los resultados de ochenta y cuatro (84) Informes Anuales sobre la Prevención y Control LC/FT/FPADM y otros ilícitos:

CALIFICACIÓN	AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO	ALOJAMIENTO	TOTAL	%
Cumplido (C)	18	4	**22**	**26,19**
Mayormente Cumplido (MC)	24	16	**40**	**47,61**
Parcialmente Cumplido (PC)	22	0	**22**	**26,19**
No Cumplido (NC)	0	0	**0**	**0**
Total	**64**	**20**	**84**	**100%**
	76,20%	**23,80%**	**100%**	

Como puede apreciarse, considerando el porcentaje de cumplimiento se segrega en 26,19% Cumplido, 47,61% Mayormente Cumplido, 26,19% Parcialmente Cumplido, y 0% No cumplido, siendo porcentajes razonables atendiendo al tiempo de implementación de la norma, donde se evidencia que las agencias de viajes son las más preponderantes en cuanto a este cumplimiento.

Siendo así, a través de los Informes Anuales sobre la Prevención y Control LC/FT/FPADM y otros ilícitos, se pudieron evidenciar los niveles de cumplimiento y los mecanismos de control que vienen aplicando los prestadores de servicios turísticos objeto de muestra, lo cual fue el insumo para determinar el riesgo residual de la actividad, arrojando dichos informes los siguientes hallazgos:

1. Los prestadores de servicios turísticos han diseñado manuales de normas, políticas y procedimientos, que incluyen códigos de ética, con cláusulas en materia de LC/FT/FPADM y otros ilícitos
2. Los prestadores de servicios turísticos diseñaron planes operativos anuales (POA), para la efectiva implementación del SIAR

3. Los prestadores de servicios turísticos han formado y designado oficiales o responsables de cumplimiento.

4. Se realiza la verificación de clientes en listas de Personas Expuestas Políticamente (PEP), aunque se realiza mayormente de forma manual (fuentes abiertas)

5. Se realiza la verificación de clientes en listas restrictivas, aunque se realiza mayormente de forma manual (fuentes abiertas)

6. Se gestionan la debida emisión de los reportes periódicos, aunque existe un bajo porcentaje de emisión de reportes de actividades sospechosas.

7. Existen mecanismos para gestionar reportes internos de actividades sospechosas (RIAS) que permitan alertas tempranas.

8. Se monitorean las operaciones con terceros intervinientes (OTAS), aun cuando la información suministrada es reducida.

9. Los oficiales o responsables de cumplimiento, realizan autoevaluaciones de riesgos, y participan en la elaboración de matrices de riesgos y consideran las zonas geográficas consideradas de mayor riesgo.

10. Los prestadores de servicios turísticos vienen desarrollando planes de formación y capacitación, impulsados por Mintur; y los manuales de normas, políticas y procedimientos han sido adaptados para incorporar procesos inherentes al seguimiento de los empleados.

11. Los manuales de normas, políticas y procedimientos han sido adaptados para incorporar procesos inherentes al seguimiento de los proveedores

TERCERA PARTE: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS.

Con relación a este aspecto, debe reconocerse la importancia de entender los Riesgos, su naturaleza, probabilidad de ocurrencia y consecuencias, cuando estos se presentan, tal como lo establecen los Estándares Internacionales, Guía Metodológica GAFI, Diciembre 2020, la Guía sobre Evaluación Sectorial de Riesgos de LA/FT del GAFILAT, Septiembre 2020 y Guía dirigida al sector de APNFD, para la construcción de una matriz de riesgos en prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT) de Diciembre 2022; en la cual se establece la identificación del nivel de riesgo combinando la probabilidad de ocurrencia y la consecuencia de cada riesgo. El procedimiento se aplica apoyado por la asignación de valores predeterminados en una Matriz de Riesgo y mediante una aplicación diseñada con escala de valores se puede clasificar el riesgo según su intensidad.

En lo que refiere al Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, es importante considerar que los riesgos que se generan pudieran ser detectados tomando en consideración lo siguiente: a) El bajo valor que puedan presentar las transacciones involucradas, b) El hecho de que los fondos pudiesen provenir de fuentes legales, c) La naturaleza de la fuente de los fondos puede variar de acuerdo con el tipo de organización terrorista.

3.1 DESCRIPCIÓN DE VARIABLES DE ANÁLISIS

Una vez identificados los eventos de riesgos y sus posibles causas, se procede a determinar el riesgo inherente. Esto se logra mediante la obtención de valores de probabilidad de ocurrencia del evento de riesgo de LC/FT/FPADM y otros ilícitos y el impacto en las posadas, para ello se atenderá a los siguientes valores:

Probabilidad de Ocurrencia de un evento de Riesgo

La probabilidad, es la posibilidad de que un efecto adverso ocurra o el potencial riesgo de que ocurra una operación de C/FT/FPADM y otros ilícitos en los prestadores de servicios turísticos.

Escala de medición del impacto de un evento de riesgo de LC/FT/FPADM

El impacto de un evento de riesgo se refiere a las consecuencias que podría tener si llegara a ocurrir, considerando cómo afectaría la calidad del producto o servicio, la satisfacción del cliente, los costos, la reputación de la posada, la seguridad, entre otros.

Valor	Impacto
1	Insignificante
2	Leve
3	Moderado
4	Crítico
5	Catastrófico

Escala de severidad del riesgo de LC/FT/FPADM y Otros ilícitos

Esto se obtiene multiplicando la calificación del nivel de probabilidad por la calificación dada al nivel de impacto respectivo.

Rango del valor de la severidad (probabilidad x impacto)	Calificación de la severidad del evento de riesgo	Escala
1-5	Aceptable	1
6-9	Significativo	2
10-12	Moderado	3
13-16	Crítico	4
17-25	Catastrófico	5

Criterio de Valoración

La Resolución 020-2021 de MINTUR, señala que el prestador de servicios turísticos, deberá diferenciar su nivel de riesgo de LC/FT/FPADM y otros ilícitos en: Alto, Moderado y Bajo. No obstante, a juicio de expertos, se añadieron los criterios de Muy bajo y Muy Alto

Criterio o Nivel	
1	Muy Bajo
2	Bajo
3	Moderado
4	Alto
5	Muy Alto

Cruce de los valores de probabilidad, impacto, severidad y criterio o nivel de riesgos.

PROBABILIDAD	IMPACTO	SEVERIDAD	CRITERIO O NIVEL	DESCRIPCIÓN
Improbable (1)	Insignificante (1)	Aceptable (1-5)	Muy Bajo (1)	Al materializarse los riesgos, la imagen de la agencia de viajes y turismo, no se ve afectada
Raro (2)	Leve (2)	Significativo (6-9)	Bajo (2)	Al materializarse los riesgos, la imagen de la agencia de viajes y turismo, se ve afectada a nivel reputacional.
Posible (3)	Moderado (3)	Moderado (10-12)	Moderado (3)	Al materializarse los riesgos, la imagen de la agencia de viajes y turismo, se ve afectada, por ser objeto de sanciones administrativas pecuniarias (multas) por parte del órgano de control
Probable (4)	Crítico (4)	Crítico (13-16)	Alto (3)	Al materializarse los riesgos, afectan de manera significativa la imagen y reputación de la agencia de viajes y turismo, enfrentando sanciones administrativas por parte del órgano de control, como suspensión o cancelación de licencias o permisos para las operaciones de la actividad económica
Casi Seguro	Catastrófico (5)	Catastrófico (17-25)	Muy Alto (5)	Al materializarse los riesgos, se afectan de manera significativa la reputación y operaciones de la agencia de viajes y turismo, enfrentando sanciones penales.

Mapa de calor con nivel de severidad del riesgo

El mapa de calor es una representación gráfica de datos donde los valores se representan mediante colores.

IMPACTO						
Catastrófico	5	Aceptable 5	Moderado 10	Crítico 15	Catastrófico 20	Catastrófico 25
Crítico	4	Aceptable 4	Significativo 8	Moderado 12	Crítico 16	Catastrófico 20
Moderado	3	Aceptable 3	Significativo 6	Significativo 9	Moderado 12	Crítico 15
Leve	2	Aceptable 2	Aceptable 4	Significativo 6	Significativo 8	Moderado 10
Insignificante	1	Aceptable 1	Aceptable 2	Aceptable 3	Aceptable 4	Aceptable 5
		1	2	3	4	5
		Improbable	Raro	Posible	Probable	Casi Seguro
		PROBABILIDAD				

3.2 RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS VARIABLES

Con base en los factores de riesgos identificados en la segunda parte de la presente evaluación, entrelazados con las variables de análisis descritas, se obtuvo el siguiente resultado de Riesgo:

3.2.1 RIESGO INHERENTE

Se constituye como la probabilidad de ocurrencia de pérdida debido a la exposición a eventos actuales y futuros, con impacto significativo sobre el capital y los resultados. Para su identificación, análisis, evaluación y calificación, es esencial un completo entendimiento de las actividades desarrolladas por las posadas, y del entorno en que se desenvuelve.

Los resultados riesgos inherentes, se presentan “aceptables” con un 7,32%, “significativo” 31,71% “moderado” con 29,27% “crítico” 17,07% y “catastrófico” 14,63% destacando “moderado” con el mayor porcentaje, tal y como se muestra a continuación:

RIESGO INHERENTE	CANTIDAD DE EVENTOS	%
Aceptable	3	7,32
Significativo	13	31,71
Moderado	12	29,27
Critico	7	17,07
Catastrófico	6	14,63
TOTAL	41	100

En tal sentido, en función a los factores de riesgos, a saber: Cliente, Geográfico, Producto/Servicios y Canales u otros complementarios como empleados y proveedores; se formularon cuarenta y un (41) posibles eventos, que arrojaron los siguientes niveles de severidad:

3.2.1.1 FACTOR CLIENTE: Dieciocho (18) eventos asociados al factor cliente, resultando lo siguiente:

Seis (06) Riesgos Catastróficos asociados a:

- Clientes que contraten servicios turísticos por montos que no se ajustan a su actividad económica o que no tiene coherencia con el propósito del viaje.
- Clientes que cancelen servicios en efectivo, suspendiendo casi inmediatamente el servicio a los fines de solicitar el reembolso.
- Personas Jurídicas que pretendan ser Empresas Fachada, pantalla o papel y contraten servicios turísticos para materializar delitos de delincuencia organizada.
- Clientes que contratan a través de terceros intervinientes que impiden la correcta identificación de los clientes.
- Clientes señalados en listas internacionales conforme a las resoluciones de CSNU sin realizar el reporte respectivo.
- Clientes que se acompañen niños, niñas y adolescentes debidamente identificados, que se presuma que elaboren dentro de las habitaciones de los establecimientos turísticos imágenes y videos sexuales.

Cinco (05) Riesgos Críticos asociados a:

- Clientes en los cuales se observa un comportamiento que haga presumir un flujo irregular de inmigrantes, sin realizar los debidos reportes.
- Clientes en los cuales se observa el tráfico y/o consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, sin realizar los debidos reportes.
- Clientes en los cuales se observa la tenencia de artefactos, armas, municiones, explosivos o cualquier otro equipo o implemento de uso militar o policial y otros materiales relacionados, sin realizar los debidos reportes.
- Personas Naturales que no revelen ni se verifique su condición de PEP, nacionales o extranjeros.
- Clientes identificados como Organizaciones, Fundaciones o Asociaciones sin fines de lucro (OSFL), cuyos servicios contratados no guarden relación con su objeto

Cuatro (04) Riesgos Moderados asociados a:

- Clientes que presentan señales de alerta indicadas por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) sin la debida verificación.
- Clientes que realizan pagos en efectivo por encima del Umbral establecido por la UNIF, y no realizan el reporte de operaciones.

Clientes categorizados como turistas extranjeros, y no realizar el reporte requerido a la UNIF.

- No emitir los reportes periódicos en los lapsos establecidos por no contar con un efectivo sistema integral de administración de riesgos.

Dos (02) Riesgos Significativos asociados a:

- No utilizar los formularios de registros adaptados al cumplimiento normativo establecido.
- No conservar copia de la debida documentación, por no contar con los procedimientos adecuados

Un (01) Riesgo Aceptable asociados a relacionarse con clientes que figuren en medios de comunicación por encontrarse involucrados en investigaciones y hechos dudosos de trascendencia pública.

3.2.1.2 FACTOR GEOGRAFICO: Cinco (05) eventos asociados al factor geográfico, resultando lo siguiente:

- **Un (01) Riesgo Moderado asociado a** realizar operaciones en zonas consideradas de alto riesgo señaladas dentro de las evaluaciones de riesgos y no aplicar las medidas de mitigación correspondiente

Tres (03) Riesgos Significativos asociados a:

ser utilizados como medios para la LC/FT/FPADM y otros ilícitos a través de servicios turísticos ofertados en estados del país considerados de alto riesgo.

- Prestar servicios turísticos a organizaciones terroristas que pretendan ingresar al país con el objeto de cometer acciones terroristas.
- Ofrecer servicios turísticos a clientes procedentes de zonas geográficas nacionales e internacionales consideradas de alto riesgo, sin el debido seguimiento.

Un (01) Riesgo Aceptable asociados a clientes que disfrutan de servicios turísticos indicando un lugar de procedencia distinto al registrado en fuentes abiertas de información, denotando algo irregular

3.2.1.3 FACTOR PRODUCTOS O SERVICIOS:

Seis (06) eventos asociados al factor productos o servicios, resultando lo siguiente:

Un (01) Riesgo Critico asociado a la prestación de servicios a clientes cuyos acompañantes, denoten comportamientos inusuales relacionados a esquemas de trata de personas u otros delitos asociados a la delincuencia organizada.

Dos (02) Riesgos Moderados asociados a:

- Venta de servicios turísticos en zonas fronterizas propensas al tráfico ilegal de inmigrantes.
- Prestación de servicios a través de convenios corporativos con fines comerciales, siendo beneficiarios del servicio terceros ajenos a la empresa sin justificación aparente.

Tres (03) Riesgos Significativos asociados a:

- Prestación de alquiler de salones para eventos abiertos al público que impliquen la recaudación de fondos, sin aparente justificación y afluencia.
- Oferta de servicios turísticos para viajes de placer nacionales e internacionales para personas relativamente jóvenes con bajo nivel de escolaridad, sin un aparente respaldo económico legítimo.
- Venta de servicios turísticos en establecimientos de paso o muy cerca del aeropuerto, cuyo retorno al país de origen sea casi de forma inmediata, sin justificación alguna.

3.2.1.4 FACTOR CANALES

Cuatro (04) eventos asociados al factor canales, resultando lo siguiente:

Un (01) Riesgo Crítico asociado a reservas realizadas a través de terceros intervinientes (Agencias de intermediación y OTAS), sin contar con la información completa del cliente para su verificación con anticipación.

Un (01) Riesgo Moderado asociado a realizar venta de paquetes turísticos vía online (página web, Instagram o WhatsApp, otros), sin verificar in situs la identidad de los clientes.

Dos (02) Riesgos Significativos asociados a la recepción de pagos por canales de pagos internacional o pasarelas digitales (criptoactivos) no autorizadas, sin poder identificar plenamente el titular del instrumento financiero.

3.2.1.5 FACTOR EMPLEADOS:

Siete (07) eventos asociados al factor empleados, resultando lo siguiente:

Tres (03) Riesgos Moderados asociados a:

- Vincularse con empleados vinculados a actividades de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, por no aplicarse la política de conozca a su empleado y de capacitación del personal debidamente
- Falta de mecanismos internos que permitan que los supervisores o Encargados de Cumplimiento, elaboren los respectivos informes (RIAS), en casos de incremento inusual del perfil financiero o la recepción frecuente e injustificadamente de regalos por parte de clientes.

Tres (03) Riesgos Significativos asociados a:

- Empleados que renuncien al disfrute del periodo vacacional, sin realizar el debido seguimiento y reporte.
- Empleados que frecuentemente incurren en excepciones en cuanto al registro de las operaciones de determinado cliente.
- Empleados que realicen operaciones cambiarias no autorizadas, no registrando correctamente la forma de pago del cliente.

Un (1) Riesgo Aceptable asociados a la rotación frecuente de personal, sin aplicar los respectivos procesos de captación, registro y contratación de personal.

3.2.1.6 FACTOR PROVEEDORES:

Un (01) evento considerado riesgo moderado, asociado a Operar con proveedores de servicios sin realizar los debidos procesos ni contar con la respectiva documentación, por no llevar a cabo un proceso de actualización de datos y debida diligencia a los respectivos Proveedores.

3.2.2 RIESGO RESIDUAL

En este aspecto, se toma en consideración el valor de control implementado por los prestadores de servicio turísticos (PST), para reducir la probabilidad de que el evento de riesgo de LC/FT/FPADM y otros ilícitos se presente, y ello podría causar una variación en el impacto.

Este se obtiene de dividir la probabilidad inherente entre el valor de control. Dicho control se valora atendiendo a los siguientes criterios, tomados de la ***Guía dirigida al sector de APNFD, para la construcción de una matriz de riesgos en prevención del (LA/FT)***

Características del diseño de controles	Clasificación	Descripción
Naturaleza	Preventivo	Controles aplicados durante todo el proceso, antes que se realice la operación u ocurra el evento, intentan prevenir los problemas propuestos, para evitar la ocurrencia de la causa del riesgo.
	Correctivo	Controles que actúan durante el proceso y que permiten corregir los errores y las deficiencias.
	Detectivo	Controles que se aplican durante todo el proceso para detectar errores o desviaciones, controles que solo actúan una vez que el proceso ha terminado.
Frecuencia	Permanente	Controles aplicados durante todo el proceso, es decir en cada operación
	Periódico	Controles aplicados solo cuando ha transcurrido un periodo específico de tiempo
	Ocasional	Controles que se aplican solo en forma ocasional en un proceso
Automatización	Automático	Sistema de seguimiento y control informatizado y automáticamente para tomar las medidas necesarias de seguimiento
	Semiautomático	Sistema de seguimiento y control informatizado y manual para tomar las medidas necesarias de seguimiento
	Manual	Sistema de seguimiento y control manual para tomar las medidas necesarias de seguimiento

A tal efecto, el Riesgo Residual arrojó el siguiente resultado:

RIESGO RESIDUAL	CANTIDAD DE EVENTOS	%
Aceptable	30	73,17
Significativo	10	24,39
Moderado	1	2,44
Critico	0	0,00
Catastrófico	0	0,00
TOTAL	41	100

Como puede apreciarse, si bien los resultados de riesgo inherente, presentan una calificación de **RIESGO MODERADO** con un valor de 47,15%, dados los controles y mitigantes aplicados, resulta una calificación del riesgo residual donde destaca el valor “aceptable” con 71,17%, lo que da como resultado un Riesgo Residual **ACEPTABLE,** en cuanto se impulsen y mantengan las medidas de control.

En este sentido, este resultado se debe a que desde la publicación en gaceta oficial de la Resolución 020-2021 de Mintur, se vienen desarrollando una serie de acciones bajo la coordinación de la ONCDOFT como órgano rector en la materia, que permitieron que los prestadores de servicios turísticos implementarán tal como se reflejó en los resultados de las auditorías de cumplimiento en el año 2024 objeto de análisis.

No obstante, existen once (11) riesgos moderados y significativos a considerar con especial énfasis en los planes de acción a implementarse para mitigación de riesgos:

Un (01) Riesgo Moderado, a saber:

➢ Un (01) riesgo asociado al factor geográfico, referido a realizar operaciones en zonas consideradas de alto riesgo señaladas dentro de las evaluaciones de riesgos y no apliquen las medidas de mitigación correspondientes, debiendo sumarse al cumplimiento de la norma.

Diez (10) Riesgos Significativos, a saber:

➢ **Ocho (08) riesgos asociados al factor cliente**, referidos a

1. Desconocimiento de tipologías sobre el flujo irregular de inmigrantes
2. Contratación por montos que no se ajustan a su actividad económica o que no tiene coherencia con el propósito del viaje del cliente.
3. Desconocimiento de tipologías sobre el Tráfico y/o consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas
4. Empresas Fachada, pantalla o papel que contraten servicios turísticos para materializar delitos de delincuencia organizada
5. Contratación a través de terceros intervinientes que impiden la correcta identificación de los clientes, por no manejarse una relación contractual claramente establecida

6. Clientes señalados en listas internacionales conforme a las resoluciones de CSNU sin realizar el reporte respectivo
7. Clientes que se acompañen niños, niñas y adolescentes debidamente identificados, que se presuma que elaboren dentro de las habitaciones de los establecimientos turísticos imágenes y videos sexuales
8. Clientes en los cuales se observa la tenencia de artefactos, armas, municiones, explosivos o cualquier otro equipo o implemento de uso militar o policial y otros materiales relacionados

➢ **Dos (02) asociados a los productos y servicios:**

1. Oferta de servicios turísticos para viajes de placer nacionales e internacionales para personas relativamente jóvenes con bajo nivel de escolaridad, sin un aparente respaldo económico legítimo.
2. Prestación de servicios turisticos a clientes cuyos acompañantes, denoten comportamientos inusuales asociados a esquemas de trata de personas u otros delitos asociados a la delincuencia organizada.

3.3 FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES (VULNERABILIDADES) Y AMENAZAS

Partiendo del resultado del análisis y evaluación de los riesgos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos señalado anteriormente, se construyó la matriz FODA, que constituye como una herramienta de estudio de la situación sectorial de los prestadores de servicios turísticos, analizando sus características internas y su situación externa, tal como se explica a continuación:

Debilidades: Son aquellos factores que provocan una posición desfavorable frente a la

competencia, recursos de los que se carece, habilidades que no se poseen, actividades que no se desarrollan positivamente, etc.

Amenazas: Son aquellas situaciones que provienen del entorno y que pueden llegar a atentar incluso contra la permanencia del prestador de servicio turístico.

Fortalezas: Son las capacidades especiales con que cuentan los prestadores de servicios turísticos, y que le permite tener una posición privilegiada frente a la competencia. Recursos que se controlan, capacidades y habilidades que se poseen, actividades que se desarrollan positivamente, etc.

Oportunidades: Son aquellos factores que resultan positivos, favorables, explotables, que se deben descubrir en el entorno en el que actúan los prestadores de servicios turísticos, y que permiten obtener ventajas competitivas.

3.4 MATRIZ FODA

Debilidades (vulnerabilidades)	Amenazas
➢ Sector que se encuentra adaptándose a la cultura de cumplimiento en materia de Prevención de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, por lo cual existe falta de experiencia y cultura de cumplimiento, conllevando a la emisión de escasos reportes de actividades sospechosas. ➢ Debido a la reciente implementación de la norma en el sector, aún existe un número importante de prestadores de servicios turísticos por incorporarse al cumplimiento de la norma. ➢ Mayormente la ejecución de procesos de registros de clientes, empleados y proveedores es manual, lo que dificulta un proceso dinámico y automatizado para la gestión de riesgos ➢ Existen debilidades en cuanto al Sistema o mecanismo de verificación de Personas Expuestas Políticamente (PEP) y la búsqueda en listas restrictivas, debido a que mayormente se realizan los procesos manuales, lo que incrementa los tiempos de respuestas. ➢ Existen debilidades en cuanto al Registro en el SIVECOC ➢ Existen debilidades en cuanto a la Elaboración de matriz de riesgo individual que aplican para medir el riesgo en las operaciones con sus clientes ➢ Existen debilidades en cuanto al conocimiento de casos de delincuencia organizada asociados al turismo de niños, niñas y adolescentes; flujo irregular de inmigrantes; el tráfico y/o consumo de drogas; incidencias vinculadas a la tenencia de artefactos, armas, municiones, explosivos, etc. ➢ Existen debilidades en cuanto al manejo de las relaciones contractuales con personas jurídicas que contratan servicios turísticos. ➢ Existen terceros intervinientes con los cuales es complejo manejar una relación contractual acorde con la norma, no utilizando contratos con cláusulas de prevención y control de LC/FT/FPADM y otros ilícitos. ➢ Existen debilidades en cuanto al conocimiento de señales de alerta. ➢ Debido a la alta rotación del personal hotelero, se dificulta desarrollar algunos planes de capacitación para personal destajo y empresas outsourcing principalmente de seguridad	➢ Los sistemas tecnológicos para la búsqueda en listas restrictivas, son muy costosos lo que conlleva a un esfuerzo para aplicar otros mecanismos que corren el riesgo de no ser lo más certero posible. ➢ No existe información oficial sobre tipologías asociadas al sector turismo. ➢ El sector se ha conseguido con una resistencia por parte de los proveedores en suministrar los documentos exigidos en las normas vigentes.

Fortalezas	Oportunidades
La mayoría de los prestadores de servicios turísticos objeto de muestra, cumplen con: ➢ La Designación de un Oficial o Responsable de Cumplimiento ➢ La Designación de encargados de cumplimiento en cada área sensible de riesgo ➢ El Diseño de un manual de normas políticas y procedimientos, basado en una evaluación previa de riesgos, desarrollados mayormente a través de las asociaciones gremiales. ➢ Completan formularios de registros de clientes con sus debidos soportes resguardados en un expediente digital o físico ➢ Utilizan formularios de registros de proveedores y conserva sus debidos soportes resguardados en un expediente digital o físico ➢ Se lleva un control y registro de los terceros intervinientes ➢ Cuentan con formularios de alertas de riesgos internas manejadas por los encargados de cumplimiento, que permitan al oficial o responsable de cumplimiento detectar actividades sospechosas ➢ Tiene conocimiento sobre las señales de alertas publicadas por la UNIF ➢ Elaboran y desarrollan un Plan Operativo Anual (POA), aprobado por la junta directiva ➢ Emiten los reportes periódicos a la UNIF de transacciones en efectivo y de turistas extranjeros ➢ Realizan planes anuales de capacitación en materia de prevención de LC/FT/FPADM y otros ilícitos ➢ Conocen los riesgos geográficos de la jurisdicción donde opera los destinos turísticos que ofrece y las jurisdicciones de origen de sus clientes	➢ Los riesgos del sector fueron incorporados en la Evaluación Nacional de Riesgos realizada por parte de la ONCDOFT, lo que coadyuva en la instauración de la cultura de cumplimiento. ➢ MINTUR, como órgano de control en la materia ha desarrollado e implementado diversos mecanismos a los fines de impulsar el cumplimiento, brindar asesorías, facilitar los planes de formación y capacitación y facilitar los canales de envíos de información a los prestadores de servicios turísticos

CUARTA PARTE: CONCLUSIONES SOBRE LAS DEBILIDADES (VULNERABILIDADES) Y AMENAZAS

La Evaluación Sectorial de Riesgos (ESR) del sector turismo, se focalizó en el estudio de los riesgos de los servicios turísticos más representativos en cuanto a cantidad en el sector, a saber: Agencias de Viajes y Turismo y Alojamiento con fines turísticos, sin olvidar que existen otros servicios ofertados en el sector que pudiesen enfrentar diversos riesgos; este estudio sirvió de seguimiento y revisión para identificar una serie de eventos y factores de riesgos asociados a la actividad económica desarrollada, considerando que las mismas, ocupan un lugar estratégico en el desarrollo y la explotación de forma racional del sector turístico.

Esta evaluación se presenta como una actualización de los riesgos identificados en el año 2023, debiendo considerar estos resultados obtenidos, de manera complementaria para la gestión de los riesgos identificados en el año 2024.

El resultado de la ESR arrojó a través del estudio de cuarenta y un (41) eventos, un **RIESGO INHERENTE MODERADO** equivalente a (46,15%); en cuanto se presenta "aceptable" con un 7,32%, "significativo" 31,71%, "moderado" con 29,27%, "crítico" 17,07% y "catastrófico" 14,63%, destacando "moderado" con el mayor porcentaje.

Sin embargo, luego de verificar las formas de control aplicadas por los prestadores de servicios turísticos objeto de estudio, se identificó un **RIESGO RESIDUAL ACEPTABLE,** toda vez que destacan los riesgos: "aceptable" con 73,17%, seguidos de los "significativo" con 24,39% y "moderado" con 2,44%; siendo "aceptable" el de mayor proporción, sin resultados ubicados en "crítico" ni "catastrófico".

En este sentido, el resultado obtenido se traduce en que si bien, el sector Turismo, registra probabilidades de riesgos moderadas, el trabajo que se ha venido desarrollando con la implementación de normas, políticas y procedimientos de prevención y control de los riesgos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, ha disminuido considerablemente la exposición a este riesgo, y se mantendrá en la medida que se incentive y mantenga este cumplimiento.

En función a ello, considerando los factores de riesgos: Cliente o Usuarios, Productos o servicios, Geográficos, Canales de Comercialización, y los factores complementarios Empleados y Proveedores, relacionado con los Riesgos Asociados a la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, a saber, reputacional, legal, operativo y contagio; se evidenció lo siguiente:

- Riesgos legales (RL), por incumplimiento de las leyes, normas, reglamentos, prácticas prescritas o normas de ética;
- Riesgos operacionales (RO), motivados a la forma de organización y estructura de los procesos de gestión, controles internos, errores en el procesamiento de operaciones, fallas de seguridad, sistemas inadecuados, fallas administrativas, eventos externos, errores humanos, fraudes.
- Riesgos que pueden afectar la reputación de los prestadores de servicios turísticos (RR), en caso de verse involucradas involuntariamente en transacciones o relaciones de negocios ilícitos con clientes, así como por cualquier otro evento externo.
- Riesgos de Contagio (RC), al involucrarse directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado, incluyendo personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre el prestador de servicios turísticos.

4.1 Debilidades (Vulnerabilidades) asociadas a las posibles consecuencias

Se identificaron una serie de vulnerabilidades, asociados a las consecuencias que pudiesen presentarse, tal como se detalla a continuación:

- Sector que se encuentra adaptándose a la cultura de cumplimiento en materia de Prevención de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, por lo cual existe falta de experiencia y cultura de cumplimiento, conllevando a la emisión de escasos reportes de actividades sospechosas. (RL, RO)
- Debido a la reciente implementación de la norma en el sector, aún existe un número importante de prestadores de servicios turísticos por incorporarse al cumplimiento de la norma. (RL, RO)
- Mayormente la ejecución de procesos de registros de clientes, empleados y proveedores es manual, lo que dificulta un proceso dinámico y automatizado para la gestión de riesgos.

(RL, RO)

- La búsqueda en listas restrictivas, lo hacen de forma manual, a través de fuentes abiertas, lo que incrementa los tiempos de respuestas. (RL, RO)
- Existen debilidades en cuanto al conocimiento de casos de delincuencia organizada asociados al turismo con niños, niñas y adolescentes; flujo irregular de inmigrantes; el tráfico y/o consumo de drogas; incidencias vinculadas a la tenencia de artefactos, armas, municiones, explosivos, etc. (RL, RO, RR)
- Existen debilidades en cuanto a la forma de proceder en caso que el cliente no quiera indicar el origen de los fondos y la actividad económica del cliente. (RL, RO, RR)
- Existen debilidades en cuanto al manejo de las relaciones contractuales con personas jurídicas que contratan servicios turísticos. (RL, RO, RR)
- Existen terceros intervinientes con los cuales es complejo manejar una relación contractual acorde con la norma, no utilizando contratos con cláusulas de prevención y control de LC/FT/FPADM y otros ilícitos. (RL, RO, RR, RC)

4.2 Amenazas asociadas a las posibles consecuencias

- Los sistemas tecnológicos para la búsqueda en listas restrictivas, son muy costosos lo que conlleva a un esfuerzo para aplicar otros mecanismos que corren el riesgo de no ser lo más certero posible. (RL, RO)
- El sector se ha conseguido con una resistencia por parte de los proveedores en suministrar los documentos exigidos en las normas vigentes. (RL, RO, RC)
- No existe información oficial sobre tipologías asociadas al sector turismo. (RO, RC)
- El sector es vulnerable en cuanto a los servicios turísticos ofertados, ya que a través de éstos se pueden materializar los siguientes delitos previsto en la LOCDOFT: Legitimación de Capitales, Trata de personas, Inmigración ilícita y tráfico ilegal de personas, Utilización de niños, niñas o adolescentes en la pornografía y elaboración

de material pornográfico infantil. (RL, RO, RC)

La conclusión de esta ESR, deja claramente establecida la necesidad de brindar atención precisa y protección a las operaciones de los prestadores de servicios turísticos, en relación a los riesgos que pudiesen enfrentarse asociados a la comisión de delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros ilícitos.

En este sentido, considerando que el turismo en Venezuela es una industria pujante favorecida por la amplia gama de atractivos turísticos que posee el país, tomando estos potenciales, permite ofrecer servicios que albergan clientes nacionales e internacionales, naturales y jurídicos, haciendo propensas las actividades para facilitar la comisión de los delitos delincuencia organizada, quedando entendido que la posibilidad de la materialización de estos delitos en el sector no ha representado a nivel judicial un número predominante con vinculación directa de prestadores de servicios turísticos, pero que sí puede representar un punto importante en su prevención.

En atención a ello, se deben desarrollar políticas efectivas de conocimiento de los clientes, antes y durante la prestación de servicios, debiendo formar a sus empleados en lo que respecta a los riesgos asociados a la actividad y a la aplicación efectiva las normas, políticas y procedimientos en materia de prevención y control de la LC/FT/FPADM y otros ilícitos, que deben consolidarse en un Manual de Cumplimiento; lo que permitirá la emisión efectiva de los reportes en la materia y la protección de sus operaciones.

QUINTA PARTE: PLAN DE ACCIÓN A SEGUIR

Como consecuencia de los hallazgos alcanzados en la presente Evaluación de Riesgos, efectuadas al sector, en continuidad a la evaluación presentada el año anterior, se dará continuidad a la puesta en práctica del siguiente plan de mitigación:

1.- Publicación en Gaceta Oficial de la reforma de Resolución 020-2021 de MINTUR, atendiendo a la segmentación y riesgos identificados en la ESR.

2.- Jornadas para la divulgación a nivel nacional sobre el contenido y alcance de la reforma de la Resolución 020-2021 de MINTUR.

3.- Proseguir impulsando la Implementación de Políticas, Procedimientos, Procesos y Controles de prevención y control de LC/FT/FPAMD y otros ilícitos

4.- Proseguir impulsando la participación de los prestadores de servicios turísticos en Autoevaluaciones Riesgos, a los fines de coadyuvar en la Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Turismo.

5.- Proseguir impulsando el desarrollo de auditorías de cumplimiento, a los fines de conocer el estatus de cumplimiento de los Prestadores de Servicios Turísticos.

6.- Poner en práctica el plan anual de inspecciones en lo referido al cumplimiento de la Resolución 020-2021.

7.- Reforzar el Sistema de Registro, verificación y consulta para Oficiales de Cumplimiento, a los fines de coadyuvar en el levantamiento estadístico del sector.

8.- Proseguir con los planes de formación y capacitación en materia de prevención y control de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, abarcando el contenido de carácter general establecido en la norma y de manera focalizada en las siguientes temáticas:

- Elaboración de Evaluaciones de Riesgos.
- Elaboración de Reporte de Actividades Sospechosas (RAS)
- Señales de alerta emitidas por la UNIF, focalizando en casos asociados a la actividad económica del cliente, el origen de los fondos, productos y servicios de mayor riesgo, ofertados en el sector.
- Terceros intervinientes.
- Listas internacionales restrictivas (CSNU).
- Casos irregulares asociados a relaciones contractuales con personas jurídicas.
- Delitos de delincuencia organizada, como el tráfico ilegal de inmigrantes.
- Delitos de delincuencia organizada, utilizando niños, niñas y adolescentes.
- Tenencia de artefactos, armas, municiones, explosivos o cualquier otro equipo o implemento de uso militar o policial y otros materiales relacionados
- Procedimientos a seguir en caso de detectar el tráfico y/o consumo de drogas.
- Formación para el personal destajo y empresas outsourcing principalmente de seguridad.
- Otros temas: Personas Expuestas Políticamente (PEP), Organizaciones sin fines de lucro (OSFL).